



CLIO

Revista Cuatrimestre de la Academia Dominicana de la Historia

EDICION A CARGO DE LA COMISION DE PUBLICACIONES

ACOGIDA A LA FRANQUICIA POSTAL Y TELEGRAFICA .

Año XIX

Ciudad Trujillo, República Dominicana, Mayo-Agosto de 1951

Núm. 90

Morell de Santa Cruz

Por Fr. CIPRIANO DE UTRERA

I

FEDRO (I) MORELL DE SANTA CRUZ

Muy adelantado el año de 1593 el corsario inglés Langton, después de haberse entretenido en contratar con la gente de la Española para conseguir carne y otras vituallas frescas, fué a apostarse en puertos de la banda del Sur y muchas veces pasó por delante de la ciudad de Santo Domingo hasta lograr infundir en la gente de tierra estar cercadas por la mar; si algún barco salía del puerto y escapaba de sus manos, se aseguraba que la suerte le había favorecido porque al tiempo de la salida Langton estaba ocupado en desvalijar y aligerar la carga de otro barco en desventura. Una tal estación de este corsario duró cerca de seis meses (1), en cuyo tiempo, y antes, el gobernador don Lope de Vega Portocarrero distribuyó por parajes costeros accesibles a lanchas de enemigos gente dispuesta a proveer de víveres a tan ingratos visitantes, porque pudiesen sacarles noticia de sus designios.

Uno de tales espías consiguió las noticias y envió carta al Gobernador, por cordillera, esto es, pasando el pliego de un en otro espía hasta hacerlo llegar a destino con la brevedad posible. Según este primer relato, Langton había recibido un aviso directo de Inglaterra de no retirarse de las costas de Santo Domingo porque el Conde Cumberland "verná con quarenta navíos derecho a esta ciudad, y de aquí va a la Haba-

(1).—Carta del Gobernador don Lope de Vega Portocarrero al Rey, Santo Domingo 22 de octubre de 1595; AGI, Santo Domingo 51. — Todavía merodeaba por las costas del sur de la Isla el 11 de abril de 1596; carta del mismo gobernador al rey de 28 de abril de 1596; AGI, Santo Domingo 51.

na a aguardar las flotas de Nueva España y el dinero que viniere de Cartagena de Indias", etc., etc. (2). Entre las varias prevenciones que entonces se hicieron, una fué concentrar gente del interior en la ciudad de Santo Domingo para distribuirla ocultamente por las costas a fin de hacer prisioneros ingleses, para tomarles declaración específica de sus intentos, y aunque a veces se hicieron prisioneros cuando los ingleses en tierra eran menos que los vigilantes españoles juntos en cuadrilla, generalmente éstos en porte campesino, unos por un lado, otros por otro, se les allegaban a ingleses con propuestas, que luego manifestaban con efecto, según el cargamento corto que consigo llevaban de víveres. Lo que con tanta precaución había sido arbitrio de guerra, con mucha mayor cautela y precisión se convirtió en negociación de muchos, porque teniendo en ello parte quien exponía el pellejo y quien en la ciudad daba al expuesto aquello que ingleses necesitaban, al cabo el medro fué de vecinos ricos, y la autoridad, al parecer tan honrada con aquellas providencias, quedó casi vencida antes por los de dentro que por los de fuera.

La voz del arzobispo Fr. Nicolás de Ramos, de larga carrera de oficio inquisitorial, se levantó frente a la Audiencia para recabar el ejercicio que le tocaba en aquella materia, ya por ser los prisioneros adictos a la herejía anglicana, ya por ser vecinos los que tra-

(2) Carta de Lope de Vega Portocarrero al rey de 30 de enero de 1594; AGI, Santo Domingo 51.

taban con aquellos herejes (3). Por este disenso el prelado acudió al Consejo de las Indias, y la Audiencia, por obviar el nada hacer cuando no dejaba hacer, dió comisión al oidor Simón de Meneses para que procediera judicialmente contra culpables, tarea que comenzó el 24 de septiembre de 1594, encartando a todo denunciado, fuera morador de la Isla, o estuviera ausente, conque fuese sujeto que en cualquier tiempo había entrado en tales tratos.

Sobre 270 delincuentes metió Meneses en su lista, gente de pelaje vario, porque uno era don Luis de Rojas, ex gobernador de Venezuela, quien hecho comparecer en la Audiencia por sus muchas bizarrías, unos días estaba a punto para responder de cargos, y otros vacaba con ayuda de terceros a proveerse de refrescos líquidos y sólidos procedentes del comercio ilícito; otro era el ex fiscal de la Audiencia Francisco de Aliaga; otro, el ex oidor Francisco Bravo de Cabañas. También fueron denunciados; el capitán Alonso de Cáceres Carvajal, sobrino del difunto arzobispo Fr. Andrés de Carvajal; Alvaro de Paredes Carreño, que posteriormente fué capitán contra rescatadores; Francisco Tostado de Vargas, hijo de homónimo que en vida fué abogado y fiscal de la Real Audiencia; Baltasar de Monasterios, condueño de un ingenio; pbro. Juan Díaz de Peralta, que fué más tarde canónigo de la Vega; Diego de Peña Correa, regidor de Bayajá; Domingo de Torres, abogado, sujeto bien heredado; Juan Sánchez de Oncijera, vinculado a un mayrazgo; Gómez Dávila Benavides, hacendado; Antonio Mella de Saucedo, escribano; capitán Francisco Luis Caravallo, ricote de Montecristi y Bayajá, y de esta calidad otros muchos; y como los negros y esclavos puestos en nómina, entendiase que fueron terceros de sus amos, tales eran todos que en aquellos tratos estaban envueltos por ser pudientes de hacienda, cuando no monetaria, de ganados; al fin, cueros y azúcares buscaban corsarios y piratas a cambio de vinos, conservas, telas, jabón y otras cosas. Pudiente fué, por lo mismo, Pedro Pabón del Monte Pichardo, uno de los enlistados, y Domingo del Monte y Antonio Pichardo Vinuesa, hermanos enteros e hijos de Pabón del Monte.

El 27 de marzo de 1595 ancló en la bahía de Ocoa la flota del general don Francisco del Corral. Entre la correspondencia que trajo una era real cédula de aviso para estar prevenidos porque ingleses salían ya de sus puertos para hacer daño en Santo Do-

(3).—Sobre los reclamos del arzobispo: sus cartas al rey de 4 y 22 de marzo de 1594; AGI, Santo Domingo 93. — Carta de los regidores de Santo Domingo al Rey, 20 de mayo de 1594; AGI, Santo Domingo 73.

mingo y otras partes (4) y entre los pasajeros se contaba el Juez de comisión contra rescates licenciado Hernando de Varela (5). Apenas se supo en la ciudad la llegada de este juez, la mayor parte de la gente concentrada procedente de pueblos del interior, como incursos en contrataciones y cambalaches con el corsario Langton, se huyó a los montes (6), y porque el trato no cesaba Varela dió un auto, prohibiendo toda comunicación con ingleses, so pena de la vida y perdimiento de bienes contra los que diesen que comer a ingleses, o dejasen de manifestarle quienes encubrían a negros y esclavos que hubiesen hecho contrataciones con aquéllos (7). Después dió otro auto, ordenando sacar de los bienes de los procesados por Meneses y por él las costas de sus procesos (8). Todos los expedientes obrados por Meneses pasaron a sus manos, y eran 65 los encausados que el oidor o tenía ya sentenciados, o sus procesos en formación (9). Uno de los así sancionados era Pedro Pabón, que estaba en la cárcel; en cuanto a su hijo Antonio Pichardo Vinuesa, todavía por todo el año de 1605 servía en la Fortaleza como soldado y artillero, sin sueldo, y recibía solamente un socorro con que atender a su subsistencia (10). De Domingo, su hermano, como menor de hasta catorce años cuando fué denunciado, ninguna pena se ha reconocido que recibiera (11).

(4).—Lope de Vega Portocarrero al Rey, 20 de mayo y 22 de octubre de 1595; AGI, Santo Domingo 51.

(5).—AGI, Santo Domingo 81.

(6).—Lope de Vega Portocarrero en la carta de 20 de mayo de 1595: "Cuando ha habido nueva de enemigos suelen venir a socorrer esta ciudad cien hombres de a caballo de Santiago, de la Vega y el Cotuí. Con la venida del licenciado Varela se han huido todos a los montes". Otro papel señala por capitán de esta gente a Alonso de Cáceres Carvajal, que en otros expedientes es uno de los enjuiciados por rescatador, cumpliéndose así el adagio de que como canta el abad, bailan los monjes.

(7).—Auto de Varela de 17 de junio de 1595; AGI, Escribanía de Cámara 17A.

(8).—Auto de Varela de 13 de agosto de 1595; AGI, Escribanía de Cámara 17A.

(9).—AGI, Santo Domingo 51. Certificación notarial que corre inserta en *Relaciones Históricas de Santo Domingo*, II, 150 ss. (cedida).

(10).—Como artillero, por condenación, servía en la Fortaleza sin salario, y recibía un socorro para su sustento todavía en fines de 1605; AGI, Contaduría 1055. — Debía de estar en el servicio algún tiempo más, porque ni se enumera como vecino en Santo Domingo ni en Santiago, ni menos se le tiene por dueño de hato o de estancia alguna, y lo que tuviera por herencia se embebe en las posesiones de su hermano Domingo del Monte Pichardo.

(11).— En el censo de 1606 entre los vecinos de Santiago con el número 102; dueño de un hato y de una estancia. — Para los fines de identificación de este sujeto, como de los demás del mismo apellido, son indiferentes las formas ortográficas "del Monte" y "de Almonte". Ellos mismos observaron esta indiferencia por mucho tiempo y, como ellos, los que los mencionaban de palabra o por escrito.



Una armada inglesa al mando de aquellos dos famosos ladrones Hawkins y Drake, que había zarpado de Plymouth el 7 de septiembre de 1595, se presentó delante de San Juan de Puerto Rico el 22 de noviembre; atacó los dos días siguientes (Hawkins había muerto de fiebres el mismo día 22), y no habiendo podido hacer provecho ninguno, después de varios días de tanteos dificultosos, se alejó de aquella isla, en dirección de Curazac, Santa Marta, Cartagena y Panamá. Todavía estos enemigos estaban en aguas de Puerto Rico, y ya se recibió en Santo Domingo la noticia. Tocóse a rebato general, y porque muchos de los encarcelados podían acudir a la defensa con sus personas y con sus negros y con víveres, el juez Varela hizo publicar un auto para que cuantos quisiesen salir por fiadores de presos y diesen fianza de que volverían a la cárcel, pasada que fuese la necesidad y el peligro, acudiesen a hacer sus depósitos (12). Transcurrido el tiempo, Varela secuestró las fianzas de los que no tornaron a la cárcel (13), y estos dineros con los de condenaciones, que montaron algunos miles de ducados, los hizo conducir a Puerto de Plata al cargo del alguacil de caminos, dependiente de la comisión, Pedro Morell de Santa Cruz (14), quien provisto de una custodia de soldados y autos de ayuda cerca de las justicias de los pueblos de su tránsito, cumplió el deber sin responsabilidad pasiva en una incidencia, de cuyos pormenores no nos han llegado noticias calificadas; puesto aquel dinero en el barco, fuese estando todavía en el puerto, fuese cuando salió de él, un corsario lo detuvo, lo abordó y saqueó enteramente (15).

El oficio de Pedro Morell de Santa Cruz, como

(12).—Auto de Varela de 2 de diciembre de 1595; AGI, Escribanía de Cámara 17A.

(13).—En un decreto de comisión que el oidor decano y Presidente interino de la Audiencia, licenciado Juan Alcázar de Villaseñor, dió en favor del capitán Alvaro de Paredes Carreño el 5 de junio de 1602, para que colectase en Santiago, la Vega y el Cotuí hasta cien hombres, y los condujese a Santo Domingo para defensa de la ciudad contra piratas, dicese que como tales hombres no podrían juntarse sino invitando con el perdón a cuantos estaban por los montes, a todos lo prometiese en nombre del Rey; "por la presente, acatando la habilidad y suficiencia de vos, Alvaro de Paredes Carreño, y que bien y diligentemente haréis lo que tanto importa, os mando que luego que este mi mandamiento recibáis en la dicha tierra adentro de esta Isla y banda del Norte de ella, recojáis y juntéis todas las personas que anduvieren fugitivas y ausentes de las justicias por cualesquier delitos que sean y deudas que deban, y de ellos que andan huyendo por haber sido sentenciados, o procedido contra ellos por el licenciado Varela, Juez de comisión sobre rescates, o de otros cualesquier géneros..." etc.; AGI, Santo Domingo 98.

(14).—AGI, Escribanía de Cámara 19B.

(15).—Navío cargado por cuenta de S. M. a diligencia de Varela, según cartá de Vega Portocarrero, sin fecha, recibida en Madrid el 23 de septiembre de 1596; AGI, Santo Domingo 51.

incompatible con otros cualesquiera que demandan atención y ocupación personal a la continua, y ello desde muchos días atrás, podrá dar presunción de que el sujeto había llegado a la Isla en la compañía de Varela, ya que otra noticia anterior de su persona no se ha hallado. Consta que al retirarse el juez, el alguacil se quedó, por ventura atado a nuevos afectos, y en el correr de pocos años se halla su nombre y ocupación habitual; ya tenía familia y era vecino de la ciudad de Santo Domingo (16). Contrajo matrimonio con Mariana Reinoso, a la que debió de conocer en cualquiera de los viajes que como alguacil de la comisión hubo de hacer al Cibao.

Nieto de ellos, Pedro (III) Morell de Santa Cruz, alegó en sus papeles de méritos y servicios que el capitán Melchor de Reinoso Valdespino y su mujer Mariana Gutiérrez-Cornejo llegaron a la Isla, teniendo el capitán oficio de alcaide de la fortaleza de Bayajá (17) y que fueron padres de los capitanes Baltasar (18) y Melchor (19) y de Mencía, Mariana (mujer del ex-alguacil), Mauricia y Ana (20).

(16).—Censc de 1606, vecino de Santo Domingo, núm. 92: "Pedro Morel, mercader; tiene muger y familia"; AGI, Santo Domingo 83. Véase el doc. en *Relaciones...* II, 330 ss.—Hay una partida de pago en favor del mercader Pedro Morell, vecino de Santo Domingo, por haber vendido telas para vestir soldados; el 22 de marzo de 1608 recibió 720.739 mrs.; AGI, Contaduría 1056.

(17).—La fundación de Bayajá se concertó en 1574 con Alonso de Encinas, y que él fuese alcaide de su fortaleza; AGI, Santo Domingo 899. Encinas se desistió del asunto, y el 24 de junio de 1578 se fundó la villa, y la Real Audiencia puso de alcaide a Francisco Luis Carvallo; AGI, Santo Domingo 51. Por real cédula de Aranjuez 13 de mayo de 1579 se dió título de alcaide a Rodrigo de Bastidas; AGI, Santo Domingo 899; pero esta cédula era o estaba subordinada a otra de 14 de abril del mismo año, de concesión de la alcaldía por vida de Bastidas y por la de un heredero con 60.000 maravedís de salario al año, si el propio Bastidas hacía la fortaleza a su propia costa; AGI, Santo Domingo 899. Por otra real cédula de 14 de abril de 1579 se ordenó a la Casa de la Contratación que dejase pasar a Bastidas con los 50 pobladores y soldados que llevaba para la población de Bayajá, dando dichos sujetos fianza de que habían de residir en la Isla conforme al capítulo de asiento que con Bastidas hicieron; AGI, Santo Domingo. De hecho, Bastidas puso un teniente suyo de alcaide, Gómez de Silva; AGI, Santo Domingo 15. 899; y en cuanto a su compromiso lo cumplió tan mal que por cédula de Madrid 30 de marzo de 1588 se mandó que fuese apremiado a cumplir lo que era obligado; AGI, Santo Domingo 868. Si el capitán Reinoso fué alcaide, o teniente, en Bayajá, hubo de serlo después de agosto o septiembre de 1591, porque a Gómez de Silva se le despachó título de alcaide de la cárcel de la Audiencia el 3 de julio de dicho año; AGI, Santo Domingo 900 H5.

(18).—Estando la Isla en estado de alarma por noticias de la proximidad de holandeses, el Capitán General don Diego Gómez de Sandoval expidió un decreto el 13 de agosto de 1619 para que los capitanes de la tierra adentro estuviesen prestos al tiempo que se les llamara con su gente: citanse los capitanes Antonio de Jaque Carvajal, don Francisco Laguna, Pedro de Guadarrana, Alvaro de Agüero Campuzano y Baltasar Reinoso Valdespino; AGI, Santo Domingo 72.

(19).—El 16 de abril de 1623, en el acto de toma de posesión del Vicario foráneo de Santiago presbítero Gaspar de Herrera, fueron testigos instrumentales los alcaldes ordinarios

PEDRO (II) MORELL DE SANTA CRUZ

Fué individuo sin historia, o sin hechos recordados por sus descendientes ni por deudo alguno, sino para determinar su puesto en la generación de los Morell de Santa Cruz. Hijo de Pedro y Mariana, su partida de bautismo es la única que se conserva de todos los del apellido que se reúnen en este estudio (21). Antonio Pichardo Vinuesa, que en el orden de los sujetos que llevaron el mismo nombre y apellido, es el tercero, en una información que promovió y se hizo en Santiago de los Caballeros el 28 de marzo de 1679, propuso las preguntas del interrogatorio que habían de hacerse a los testigos rogados y llamados a responder, y las cinco primeras que tocan al deudo existente entre los Pichardo, los del Monte y los Morell de Santa Cruz, eran éstas:

Primeramente, digan los testigos si conocen al dicho capitán Antonio Pichardo Vinuesa de Mena y San Miguel, y si conocieron a Domingo de Almonte Pichardo y a doña Luisa de Mena y San Miguel, mis padres; y a Pedro Pabón del Monte Pichardo y a María González, su legítima mujer, padres del dicho Domingo de Almonte Pichardo; y al capitán Francisco Muñoz de Mena (22) y a doña Mauricia de San Mi-

de la ciudad Francisco Muñoz de Mena y Melchor de Valdespino y Reinoso; AGI, Santo Domingo 22. — Adviértese la frecuencia del cambio enunciativo de apellidos; lo más probable es que fuese en el orden Reinoso Valdespino; posteriormente se encuentra en sujetos la enunciación de sólo Reinoso, y en otros de sólo Valdespino.

(20).—AGI, Escribanía de Cámara 31A.

(21).—“En onze de henero baptisé yo el cura Francisco Serrano a Pedro hijo de Pedro Morel y doña Mariana Reynoso fué su padrino Francisco Pedralvarez testigos Juan Franco y el Padre Alonso de Baldivieso y Diego Nuñez, dizen sus padres nació el 12 de diciembre. (f) Francisco Serrano”. Arriba, en la llana: “Año 1610”; al margen: lado derecho: “en onze de henero del año de 1610”; lado izquierdo “Pedro”. (Libro del tiempo, registros de bautismos en Catedral.) — En atención a que hijo de éste, Pedro (III), tenía en 1662 unos 16 años de edad, y que Pichardo, en la cuarta pregunta del interrogatorio presenta vivo a Pedro (II), éste parece ser el Pedro Morell de Santa Cruz que en carta de 29 de abril de 1662, firmó como regidor de Santiago con otros tres colegas, en que pedían al Rey mandase al Gobernador de la Isla prestar mayor atención a la defensa de aquella ciudad, que había sido invadida de franceses en abril de 1660; AGI, Santo Domingo 268.

(22).—En la lista de denunciados por rescatadores para ser enjuiciados por Simón de Meneses, no cayó en poder de la justicia entonces, pues no se repite el nombre en la lista de los procesos hechos o incoados; ver *Relaciones...* II, p. 159.

(23).—Apellido antiguo en la Isla; en 1514 eran encomendados el capitán Hernando de San Miguel, que después lo fué contra Enriquillo alzado, y Pedro de San Miguel, vecino del Bonaó. Aquél fué soltero. Pero ha de repararse mejor en Antón de San Miguel, teniente de tesorero que había sido, en Puerto Real antes de 1569; residía allí en 1524 y fué pasajero a Indias en 1513.

guel (23), padres de la dicha doña Luisa de Mena y San Miguel, vecinos que fueron de Puerto de Plata y de esta dicha ciudad (24), digan lo que saben u oyeron decir.

“2.— Iten, si saben, vieron, oyeron decir que los dichos Pedro Pabón de Almonte Pichardo y María González fueron casados y velados según orden de nuestra santa Madre Iglesia de Roma, y haciendo vida maridable de consuno, tuvieron y procrearon por sus hijos legítimos y del dicho matrimonio nacidos, a Domingo de Almonte Pichardo, mi padre, y Antonio Pichardo (25), ambos hermanos, los cuales, como tales sus hijos y descendientes legítimos, muertos que fueron sus padres, sucedieron en sus bienes como tales sus hijos legítimos, siendo habidos y tenidos y comunmente reputados por tales, y esto es notorio.

“3.— Iten, si saben que los dichos capitán Francisco Muñoz de Mena (26) y doña Mauricia de San Miguel, su legítima mujer, fueron asimismo casados y velados por la orden que refiere en la pregunta antecedente; y hicieron vida maridable, y durante el matrimonio tuvieron y procrearon por su hija legítima a la dicha doña Luisa de Mena San Miguel, y otros cinco hijos que fueron (27): don Francisco Muñoz de Mena (28), don Diego de Mena y San Mi-

(24).—Una y otra vecindad se ha comprobado, siquiera *respective*: de Pabón en Puerto Plata, de Muñoz de Mena en Santiago. Ya con algún arraigo en Puerto Plata, Pedro Pabón y Alonso Méndez de Vargas fueron allí alcaldes ordinarios en 1582. Ver nota 26.

(25).—Los dos señalados como hermanos e implicados en contrabandos con Pedro Pabón; el Antonio es el segundo de este nombre en el presente estudio, y queda sin otra mención en adelante.

(26).—Regidor firmante con otros de una carta con fecha 20 de febrero de 1568, pidiendo al rey que los frailes dominicos pudiesen fundar convento de su Orden en Santiago con preferencia a franciscanos por haber ya en la ciudad una ermita dedicada a Nuestra Señora del Rosario; AGI, Santo Domingo 24. — Era regidor perpetuo y así se le halla en diversos documentos hasta 1623. En el censo de 1606 lleva el número 4 de los vecinos de Santiago.

(27).—La indiferencia en la enunciación de los patronímicos es patente en el documento: dos hermanos se enuncian de Mena y San Miguel; dos, Muñoz de Mena; una, de Mena; uno, de San Miguel y Mena.

(28).—Alcalde ordinario de Santiago de los Caballeros en 1623. Compró el oficio de alférez real de aquella ciudad, y se le dió título provisional el 7 de junio de 1657, que el Rey confirmó con título de Madrid 22 de julio de 1659; AGI, Santo Domingo 902. Como capitán de los Urbanos del Cotuí, asistió con su alférez y sargento y 42 números durante la alarma de Santo Domingo en 1676 durante 43 días, y nuevamente con sargento y 25 soldados desde 23 de marzo hasta 6 de mayo de 1678; AGI, Contaduría 1059.



guel (29), quien casó de legítimo matrimonio con doña Juana Aybar Zapata (30), y doña Anastasia de Mena, mujer legítima que fué del capitán Antonio de Jaque Caravajal (31), y doña Margarita Muñoz de Mena, que casó de legítimo matrimonio con el capitán y sargento mayor Juan Cid de Chavez (32), y doña María de San Miguel y Mena, quien fué mujer de legítimo matrimonio de don Diego de Guzmán Grajeda (33), todos personas principales y de calidad y nobles, y por tal tenidos y comunmente reputados, y esto es notorio.

"4.— Iten, si saben que los dichos Domingo de Almonte Pichardo y doña Luisa de Mena y San Miguel fueron asimismo casados y velados según orden de la

(29).—Fué alcalde ordinario de la villa de Cotuí en 1632 y 1639; AGI, Santo Domingo 86.

(30).—El Dr. Juan de Aybar, conocido por Doctor Navarro, fué padre de Rodrigo Aybar, y éste fué padre de Juan Aybar, que casó con doña Catalina Zapata, antes viuda de Gregorio de Ayala; de esta familia fueron: Fr. Rodrigo de Aybar Zapata, mercedario, Provincial en la Isla en tres períodos, en que se incluyen respectivamente los años 1657, 1673 y 1681; y doña Juana, supra.

(31).—Capitán de Urbanos de Santiago por nombramiento de don Diego Osorio, de 3 de enero de 1598; acudió diez veces a Santo Domingo con su compañía de soldados de Santiago, la Vega y Cotuí en otras tantas alarmas de enemigos; compró el oficio de alférez real de Santiago, y se le dió título provisional de 1 de junio de 1615, confirmado por el Rey con título de San Lorenzo 15 de agosto de 1617; AGI, Santo Domingo 900 H7. En fin de 1625 renunció este oficio en favor de Juan Cid de Chavez, fué muchos años regidor de Santiago desde el 1 de agosto de 1602 que fué recibido, AGI, Santo Domingo 32, y se le halla alcalde ordinario allí en 1606 y 1632 y 1640. — Hay información de méritos y servicios de este sujeto desde 1596 a 1606, en AGI, Santo Domingo 15.

(32).—Juan Cid, alguacil mayor de Bayajá con título confirmado de 5 de junio de 1595, AGI, Santo Domingo 29; casó con Isabel Jiménez, y fueron los padres de Juan Cid de Chávez; habiendo renunciado en éste su oficio de alférez real de Santiago su concuñado Jaque Carvajal, dió por ello al fisco 56.100 maravedís, y recibió título provisional el 5 de enero de 1626, que el Rey confirmó con otro de 8 de junio de 1628; AGI, Santo Domingo 900 H9. Como tal alférez real fué regidor de Santiago hasta principios de 1672 que renunció el alferato en favor de Francisco de Lora Falcón; AGI, Santo Domingo 903.

(33).—Ramiro de Guzmán, fué alcalde ordinario de Santiago en 1626. Caballero hijo hidalgo de Ciudad Real, fué padre de Diego de Guzmán, caballero del cortejo del Almirante don Diego Colón, y que casó con doña Ana de Villegas (dama de la corte de la Virreina doña María de Toledo), hija de don Juan de la Mota Villegas, hermano que fué de don Antonio de Villegas, secretario del Rey Católico. Establecido este Diego en Concepción de la Vega, fué allí alcaide de la fortaleza, como teniente del titular Miguel de Pasamonte; y siendo encomendero de indios, se le repartieron los indios de la cacica Gracia que eran cinco naborias "que antes solía tener", y más cantidad de naborias hasta diez con otros veintiseis que fueron registrados en nombre de Su Alteza. Avocado más tarde en Santo Domingo, fué alcalde ordinario varias veces y siéndolo en 1556, el Presidente de la Audiencia Alonso Maldonado le nombró su teniente en materias gubernativas durante ausencia que hizo al interior de la Isla. Su hijo Diego casó con doña Isabel de Grajeda, hija del Oidor Alonso de Grajeda (fué tres veces Presidente interino de la Audiencia, en vacancia de titular); AGI, Santo Domingo 12; padres de Diego, mencionado en el documento.

santa Madre Iglesia de Roma, y haciendo vida maridable, durante el dicho matrimonio tuvieron y procrearon por sus hijos legítimos y del dicho matrimonio nacidos, al dicho capitán Antonio Pichardo Vinuesa, quien casó de legítimo matrimonio con doña María Reinoso Valdespino (34); y a Domingo de Almonte (35), casado según orden de la santa Madre Iglesia con doña Tomasina de Guzmán y Rojas (36); y al alférez don Francisco de Almonte Pichardo (37), quien casó de legítimo matrimonio con doña María de Villafañe (38); y a doña Ana María de Almonte, mujer legítima que fué del capitán Fernando Núñez Caravalló (39); y doña Luisa de Mena y Almonte, mujer legítima de Francisco Ravelo Polanco, Provincial de la Santa Hermandad (40); y a doña Anasta-

(34).—No hallado el padre, si Baltasar, si Melchor, ut supra.

(35).—Sin otra noticia del sujeto, ni que su padre Domingo hubiese sido tesorero real, que no lo fué.

(36).—Hija de don García de Guzmán (baut. en Catedral el 13 de 1625, hijo de Diego de Guzmán Grajeda) y de doña Leonor de Rojas y Figueroa (baut. en Catedral el 21 de agosto de 1621, hija de don Gabriel de Rojas y doña Tomasina de Figueroa), hermana del teniente general don Gabriel de Rojas y Figueroa, que quitó la isla Tortuga a los filibusteros en 1654. García y Leonor habían casado en Catedral el 3 de febrero de 1647.

(37).—Capitaneó la cuadrilla de la Costa del Norte los años de 1656 a 1658, que pasó con sus hombres (28 números) al valle de Guaba para castigar a los franceses; AGI, Contaduría 1060; Escribanía de Cámara 26A. Mencionado a veces Francisco Pichardo. Su rebisnieto Antonio del Monte y Tejada, en su *Historia de la Isla de Santo Domingo*, insertó varios documentos relativos a las ejecutorias militares de este sujeto, que fué capitán de la cuadrilla de la Costa del Norte en varios períodos de tiempos. Mantuvo siempre el grado de alférez que se le concedió el 24 de enero de 1654 en la conquistada isla de la Tortuga por el teniente general don Gabriel de Rojas Valle y Figueroa, tío de su cuñada doña Tomasina de Guzmán y Rojas, hasta el año de 1691. El 29 de septiembre de 1684 se hizo cargo de la persona del rey de Estado el exgobernador de la Isla don Francisco de Segura Sandoval y Castilla, a quien condujo con ocho soldados desde Santiago a Santo Domingo, para que oyese su sentencia a morir degollado en la plaza mayor, y de quien, después, como capitán general contra franceses, recibió título de capitán en sustitución del de una compañía de Santiago ya imposibilitado para capitanear sus soldados (en Del Monte y Tejada se yerra la fecha). Danse referencias del sujeto en AGI, Santo Domingo 246; Escribanía de Cámara 23A, 26C, 27C, 28C. Vivía aún en 1698.

(38).—Según papeles de los del Monte, era hija de Luis López Tirado, capitán de milicias de Santiago, que peleó bizarramente contra los ingleses durante su invasión de Santo Domingo en 1655, por lo que fué premiado con más honor que provecho por real cédula de 14 de diciembre de 1655 AGI, Santo Domingo 93; Indiferente General 160.

(39).—Capitán de milicias en Santiago ya en 1652; era una entrada que se hizo en 1654 contra los negros cimarrones del Maniel, tuvo oficio de alguacil de la tropa; AGI, Contaduría 1060. Acudió con sus soldados a la defensa de la ciudad de Santo Domingo invadida por Penn y Venables en 1655, y recibió igual premio que López Tirado (nota 38); AGI, Santo Domingo 273.

(40).—Sin dato conocido; hermano suyo el presbítero Juan Ravelo Polanco, capellán de la ermita de Santa Ana, de Santiago, durante años, lo era en 1623; AGI, Santo Domingo 98.



sia de Mena, quien está casada de legítimo matrimonio con Pedro Morell de Santa Cruz Reinoso (41); y a doña Mauricia de Mena y San Miguel, mujer que fué de Bartolomé Sanchez Reinoso Valdespino (42), todos hermanos de legítimo matrimonio, quienes están casados con las personas mencionadas en la pregunta, personas nobles y principales, tenidas y conocidas y reputadas por tales, y como tales sus hijos de legítimo matrimonio del dicho Domingo de Almonte Pichardo y doña Luisa de Mena y San Miguel, y los criaron y alimentaron, y, muertos que fueron dichos sus padres, sucedieron como tales sus hijos legítimos y del dicho matrimonio nacidos, en sus bienes, siendo habidos y tenidos y comunmente reputados, y esto es notorio.

"5.— Iten, si saben u oyeron decir que yo, el dicho capitán Antonio Pichardo Vinuesa, mis bisabuelos, abuelos y padres, por vía paterna y materna, soy y fueron limpios de toda raza y mácula de moros, judíos y de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe, ni penitenciados por el Santo Oficio, y soy y han sido tenidos, habidos y comunmente reputados por por personas principales y nobles, y como tales han ejercido oficios de alcaldes ordinarios y demás de república, capitanes de infantería, siendo diputados, mayordomos de la Cofradía del Santísimo Sacramento, que siempre sirven la gente noble; digan lo que saben y oyeron decir, y remítanse a mis despachos y servicios (43).

"6.— Iten, si saben que dicho capitán Antonio Pichardo Vinuesa, por orden del Maestre de Campo don Juan de Balboa Mogrobojo, siendo Presidente, Gobernador y Capitán General de esta Isla, y asimismo en tiempo del Maestre de Campo don Ignacio de Zayas Bazán, siendo Presidente, Gobernador y Capitán de esta Isla... asimismo ha ejercido oficios de alcalde ordinario de esta ciudad, y lo han sido sus hermanos y cuñados y sobrinos, y esto es notorio.

"7.— Iten, si saben que el capitán don Antonio Pichardo Vinuesa, hijo legítimo del dicho capitán An-

(41).—Véase la nota 21.

(42).—Consanguíneo de su mujer; menciónasele en una carta relación de los regidores de Santiago con motivo de los funerales que el 7 de julio de 1666 se hicieron por el alma de Felipe IV; entre los que firmaron: Bartolomé Sánchez Reinoso Valdespino y Antonio Vélez Guerrero, alcaldes ordinarios; AGI, Santo Domingo 90.

(43).—Antonio Pichardo Vinuesa presentó con el interrogatorio para esta información por testigos 92 piezas comprobatorias de cartas, oficios, nombramientos, comisiones, etc. hasta el mes de agosto de 1678, cuando estaba todavía en menos de la mitad de su carrera de autoridad local en Santiago de los Caballeros; hállanse en AGI, Indiferente General 127.

tonio Pichardo Vinuesa y doña María Reinoso Valdespino (44), su legítima mujer, está ejerciendo oficio de capitán de infantería en esta dicha ciudad y gobernando las armas en esta frontera (45); y asimismo digan si saben que el capitán don Pedro Morell de Santa Cruz, sobrino del dicho capitán Antonio Pichardo Vinuesa, como hijo legítimo de don Pedro Morell de Santa Cruz Reinoso y doña Anastasia de Mena, hermana del dicho capitán Antonio Pichardo Vinuesa, está ejerciendo el tal oficio de capitán de infantería miliciana; y cómo de presente están ejerciendo en esta dicha ciudad los oficios de alcaldes ordinarios dos sobrinos del dicho Antonio Pichardo: don Fernando Félix Caravallo, quien asimismo está siendo alguacil mayor del Santo Oficio (46), hijo legítimo del capitán Fernando Núñez Caravallo y de doña Ana María de Almonte, su legítima mujer y hermana del dicho capitán Antonio Pichardo Vinuesa, y don Juan José Padilla y Guzmán (47), hijo de Juan Sánchez Padi-

(44).—En una relación de méritos que abarca los contraídos por él hasta 1695, consignó que era hijo del Gobernador de las armas de Santiago don Antonio Pichardo Vinuesa y de doña María Reinoso; que nació en Santiago y se bautizó el 24 de febrero de 1659; AGI, Santo Domingo 246. Es el cuarto en este estudio con nombre y apellido de Antonio Pichardo Vinuesa. Su padre, en carta al Rey, de Santiago 6 de abril de 1688, después de reclamar, suplicando, se le pagasen los sueldos devengados desde 1679 a 1688, decía que había sacado un hijo del mismo nombre y apellidos, guerrero y militar desde los 17 años de edad... "y, por último, espero atenderá V. M. a que soy sobrino y nieto de hermano del doctor Antonio Pichardo Vinuesa, bien conocido por sus escritos, por las cátedras que regentó en la Universidad de Salamanca y por lo que sirvió a V. M. en la plaza de Oidor de Valladolid"; AGI, Santo Domingo 91. — Donde el joven es el cuarto de los Antonios, y el otro, doctor, es el primero de ellos que aquí se recuerdan, cuya biografía corre inserta en la *Encicl. Espasa*, tomo 44, p. 595, sujeto ajeno a la Historia de Santo Domingo.

(45).—Al dejar su padre el puesto de capitán de milicias, le siguió en el oficio con título de 11 de mayo de 1676; y con título de 15 de enero de 1677, fué gobernador interino de las armas de Santiago, en lugar de su padre, que recibió comisión de expulsar a los franceses de Samaná; datos de la relación de servicios (v. nota 44) y piezas 82 a 89 de los servicios del padre (v. nota 43).

(46).—Hijo de Fernando Núñez Caravallo (que se retiró de la campaña contra Penn y Venables por enfermedad y murió en Santiago en enero de 1656) y de Ana María, hermana de Antonio, tercero; se ha recogido el dato de haber sido alcalde ordinario asimismo en 1691; y siéndolo en 1679, recibió la información por testigos pedida por su tío; en el auto para procederse a tomarla, 28 de marzo de 1679, se daba los oficios de alguacil mayor del Santo Oficio y alcalde ordinario de la ciudad de Santiago.

(47).—Ninguno de los oficios de república que se expresan en estas notas ha sido tomado de listas hechas por propia ni ajena diligencia; así, para este sujeto Padilla Guzmán, el dato procede del mismo documento que ahora se viene anotando. — El doctor Carlos José de Padilla y Guzmán (de cuyos padres no se ha conseguido noticia) y que habría nacido en 1681, fué beneficiado y Vicario en la parroquia de Santiago; expidiósele título de racionero de la Catedral de Santo Domingo el 12 de julio de 1737, y renunció la prebenda en 1741; AGI, Santo Domingo 317.



lla (48) y doña Isabel Tamarit de Guzmán (49), su legítima mujer y prima hermana (50) del dicho capitán Antonio Pichardo Vinuesa, y esto es notorio.

"8.— Iten, de público y notorio, pública voz y fama.— Antonio Pichardo Vinuesa" (51).

(48).—Alcalde de la Santa Hermandad de Santiago en 1640.

(49).—El apellido primero de esta mujer, aparentemente, tiene fundamento de orden personal con viso a algún vínculo de familia. El Adelantado de Santa Marta don Rodrigo de Bastidas y su mujer doña Isabel de Romera Tamarit fueron padres de Isabel de Bastidas que contrajo matrimonio con Hernando de Oyos, y su hijo Rodrigo llevó apellido de Bastidas con mira a un mayorazgo, que hicieron después su abuela materna en unión con el obispo de Puerto Rico, don Rodrigo de Bastidas, hijo del Adelantado. Este Rodrigo, sobrino del Obispo, casó con Juana de Oviedo y Valdés, hija del cronista de Indias Gonzalo Fernández de Oviedo y Catalina de Rivafrecha y Burguillos, quienes hicieron mayorazgo en favor de Juana, esperando que cuando hubiese prole masculina, el varón que naciera tuviese en sí los dos mayorazgos de Bastidas y de Oviedo, hasta haber otro varón (las hembras quedaron excluidas) con quien se separasen aquellos mayorazgos. La copia de varones se hubo en la generación del segundo tenedor. Una de las hijas de Rodrigo de Bastidas y Juana de Oviedo, Catalina de Burguillos (que era Bastidas y Oviedo) casó con Juan Ortiz de Sandoval (en 1591), y otra, Isabel de Bastidas Valdés, casó con Clemente de Guzmán Grajeda (hermano de Diego, v. nota 33), y tuvo hija Juana, bautizada en Catedral el 6 de septiembre de 1590. Como Clemente entró alcaide interino de la Fortaleza de Santo Domingo en 1578 en lugar de su suegro, y los registros que se conservan no alcanzan más atrás de 1590, no es posible dar con los nombres de otros hijos o hijas de Clemente e Isabel; consta que tuvieron a Diego, bautizado en Catedral el 5 de junio de 1594 (padrino don Alonso de Guzmán, alguacil mayor de la Audiencia) y se presume que fuese hija de ellos doña Mayor de Grajeda, que fué mujer del fiscal don Fulgencio Martínez de Huarte. Entre esas hijas de Clemente e Isabel parece que debe hallarse el eslabón que falta en la información promovida por Pichardo Vinuesa, de que se trata en la siguiente nota.

(50).— Este parentesco de segundo grado colateral sólo es justificable, a vista del cuadro de madre y tíos de Antonio Pichardo Vinuesa, porque Francisco Muñoz de Mena, a quien no se le arrija consorte en dicha información, casó con hija de Clemente de Guzmán Grajeda e Isabel de Bastidas, de que vino a apellidarse Tamarit de Guzmán la mujer de Juan Sánchez Padilla. Refuézase la conjetura porque Francisco Muñoz de Mena, tío de Pichardo, conservó su vecindad en Santiago, recibió título real de alférez real, dado en Madrid el 22 de julio de 1657, AGI, Santo Domingo 902, pasó después al Cotuí por capitán de las milicias de dicha villa y lo era en 1676, y dejó hijo que siguió las armas: Francisco Muñoz de Guzmán, a quien también se dió el oficio de alférez real en Santiago, confirmado por el Rey en Buen Retiro 2 de julio de 1696, AGI, Santo Domingo 904, y aún llegó a ser alcalde mayor de Santiago interinamente por nombramiento que en él hizo el Gobernador don Guillermo Morfi en 1709; AGI, Santo Domingo 253.

(51).—AGI, Indiferente General 127.— No ha sido vista otra información posterior a ésta que fuese a petición de este Antonio Pichardo, tercero, ni de ninguno de sus descendientes. El Conde de San Juan de Jaruco, en *Historia de Familias Cubanas*, pone al frente de ella en cada tomo: "escrita en presencia de documentos inéditos". Pero se hace evidente que muchos cabos genealógicos no tienen por fuente documento alguno; son cuadros hechos por una primera mano a base de noticias más o menos dispersas, susceptibles de correcciones, agregaciones, etc., que cayeron en mano del autor (cuya diligencia es digna de encomio) y él no tuvo tiempo, coyuntura o suerte de poder reducirlos a más perfección ni aún acudiendo a las familias interesadas en demanda de cooperación,

PEDRO (III) MORELL DE SANTA CRUZ

En carta de 9 de agosto de 1701, este sujeto (el sobrino contenido en la pregunta 7ª del interrogatorio, supra), expuso al rey que había entrado a servir en 1665 a los 18 años de su edad (52) y solicitaba el pago de cuanto se le debía hasta entonces, y el 1 de noviembre de 1719 renunció el cargo que tenía de Comandante de las Armas de Santiago, por tener ya 73 años de edad (53); parece que había nacido a fines de 1646 o a principios de 1647.

Con la brevedad indispensable se dan ahora las ejecutorias de este Morell, quien por espacio de 54 años ejerció las armas con la confianza que sus superiores esperaban de su valor y esfuerzo, nunca bien

porque las mismas familias le informaron con tales cuadros, fruto de la tradición en la memoria, que tantas veces muy penosamente dilatan horizontes, sin ajustar ramas ni líneas, respecto de sus parientes más remotos. Así en la genealogía de Pichardo, familia cubana proveniente de individuos emigrados de Santo Domingo (y no es el caso de hacer mención de otras), cuyo primer cuadro presenta el sello de una desorientación general.

Entre los papeles tocantes a causa seguida contra Juan y Santiago, capitanes, hijos de Pedro Morell de Santa Cruz (III), hay datos que discriminan tres Antonio Pichardo Vinuesa, no obstante que en todos casos se omite la enunciación del respectivo apellido materno, presupuesta la costumbre de haber conservado la antigua duplicación gentilicia como apellido paterno. Es verdad que aquí no puede decirse que entre esos papeles todos tres se hallan expresados en un mismo instrumento, pero instrumento tal no falta (véase la nota 67). Menciónanse: doña Agueda María de Padilla y Guzmán, viuda del teniente general Antonio Pichardo Vinuesa; el alcalde mayor de Santiago y sargento mayor de las milicias del distrito, Antonio Pichardo Vinuesa, y el sargento mayor de las milicias de Santiago, Antonio Pichardo Vinuesa. El teniente general lo era ya en 1693, así nominado como propietario de la hacienda *Hospital* en 1693, pues se le había dado en la ocasión de establecerse la plantilla de la oficialidad del pie de ejército que fué vencedor de franceses el 21 de enero de 1691 en la sabana de Puerto Real. El alcalde mayor, era Antonio Pichardo Vinuesa Reinoso, mencionado en la información y pregunta séptima, supra; y el sargento mayor, el mismo que en una carta del Cabildo de Santiago se le ve firmando después de un alcalde ordinario de la ciudad; y todos tres son los homónimos tercero, cuarto y quinto, según el orden de mención en el presente estudio.

Vese claro que Pichardo Vinuesa tercero casó dos veces, y que en su segundo matrimonio tuvo prole no recordada por la familia Pichardo en la obra del Conde de Santa Cruz de Jaruco: Francisco Remigio Pichardo, capitán de milicias (actuante en diligencias documentadas desde 1720 a 1728, que se conservan en el Archivo Arzobispal de Caracas), con edad computada en 1734 de 48 años, alcalde ordinario de Santiago en 1722, y su hermano entero el doctor en teología Juan Pichardo de Padilla y Guzmán, cura propietario de Santiago bastantes años, quien al reconocer en 1735 que había sido nombrado racionero de la Catedral, renunció la prebenda (en este año el prelado le señalaba 52 años de edad). Otros dos de la familia: Pedro Pichardo Vinuesa, alcalde ordinario de Santiago en 1722, y el doctor en teología, teniente cura de Santiago, Domingo Pichardo Vinuesa, con 48 años en 1735, pueden ofrecer (y aquí no se afirma) que fueron hermanos enteros de los apellidados Pichardo Padilla.

(52).—AGI, Santo Domingo 294.

(53).—AGI, Escribanía de Cámara 31A.

retribuido en orden a salarios pero sin faltarle jamás arbitrios y otras compensaciones económicas, políticas y sociales animadoras para ascensos en la ocupación y carrera, que no para apartarse de ella.

En 1673, mientras Ogeron corría el infortunio de su invasión frustrada de Puerto Rico, cuadrillas de bucaneros famélicos de Bayajá irrumpieron en tierras del comando de Antonio Pichardo Vinuesa; y aunque hicieron muchas bajas entre españoles, Pedro, que peleaba a las órdenes de su tío, dió muerte por su mano al jefezuelo francés Charles Leotore, en acción victoriosa a poder de lanzas (54).

Debiendo asistir Pichardo Vinuesa con su tropa de milicias en la ciudad de Santo Domingo por esperarse insulto de enemigos, de orden del capitán General don Ignacio Zayas Bazán dió al sobrino nombramiento de gobernador interino de las armas en Santiago, el 23 de noviembre de 1677, en razón de que ya poseía título de capitán de una de las compañías milicianas, que el mismo Zayas Bazán le había extendido el 7 de agosto de 1676 (54). Con este oficio había secundado a Pichardo en la empresa de destruir los establecimientos franceses de Samaná a principios de 1677 (54). La emulación de otros capitanes originó displicencias y éstas admonición superior. En la distribución de despojos llevó Pedro hasta 200 pesos (55).

Por disposición del Capitán General interino, doctor don Juan de Padilla Guardiola y Guzmán, debió hallarse con sus hombres en la villa de Guaba el 5 de enero de 1678 y esperar allí órdenes para atacar a los franceses; pero cuando ya se había tenido el primer encuentro con enemigos, fué suspendida la empresa por la noticia de que una armada francesa atacaría a la ciudad de Santo Domingo, y quedó un retén en aquel paraje al mando de Morell hasta el 17 de mayo, que cesó la alarma (54). Por nueva alarma en el mismo año, recibió orden de concentrarse con sus soldados en Santo Domingo, en donde permaneció acuartelado durante 110 días (55).

En enero de 1687 entraron los franceses en Amiñilla, 24 leguas (se estimaba) de Santiago; Pichardo ordenó al sobrino que con el capitán Cristóbal de Moya buscase al enemigo y le destruyese; después de una persecución activa, con castigo no muy extenso de los

intrusos, retornó a Santiago para recibir la orden de pasar a la gran ensenada de Samaná, orden de 15 de febrero, y con instrucciones del gobernador Zayas Bazán fechadas el 27 de febrero, ejecutó su comisión, hizo relación de la ruta o itinerario (5 de abril) y recibió las gracias por tan buen servicio (54).

Por nuevas de enemigos el Capitán General don Ignacio Pérez Caro ordenó a Pedro Morell que pasase a gobernar el Castillo de San Jerónimo, junto a la Capital; servicio efímero, porque dos días después (10 de junio de 1690) se le mandó retirarse con su gente del mencionado Castillo, por haber cesado el motivo al irse de estos contornos del mar los barcos enemigos. Pero algunos días hubo de entretenerse Morell en la Capital, y las providencias militares que concernían a su persona terminaron con el nombramiento inusitado y título de Maestre de Campo General de la gente de Santiago y tropa de aquella ciudad y costas y fronteras, de 3 de julio, con apretado encargo de estar con toda vigilancia en la represión de franceses y resistirlos y arrojarlos "por estar mal introducidos en tierras del real dominio de S. M., habiendo sido una tolerancia la que se había tenido con esta nación", etc., para que le dió facultad de servirse de dos ayudantes que tuviesen el manejo y distribución de la tropa, y con mano fuerte impidiese el comercio ilícito en las jurisdicciones de Santiago, la Vega y sus costas (54). Aquellos amagos por mar, planeados como tales por entretener a los españoles y obligarlos a concentrarse y defender ciudad contra la que no tenían otra intención que divertir con la subsiguiente consecuencia de inutilizar el grueso de sus fuerzas, sirvieron a franceses para hacer una incursión contra Santiago de los Caballeros que fué tomada a sangre y fuego por ser débiles las defensas que se le habían dejado (7 de julio de 1690); después de lo cual, como los enemigos justamente apreciaban que las viandas y el agua estaban envenenadas, en el término de casi 48 horas degollaron a cuanto vecino hallaron no huido a los montes, pillaron lo que pudieron y lo demás dejaron reducido a escombros y cenizas (56). Pichardo Vinuesa, gobernador de las armas, no tuvo la cooperación del sobrino contra los fieros incursores, por hallarse a la sazón a mitad de camino de su retorno a Santiago.

El mismo año, en las juntas de guerra para castigar a los franceses, intervino el 23 de noviembre en las deliberaciones, proponiendo que la acometida fuese con toda brevedad, asistiendo la armada española

(54).—AGI, Escribanía de Cámara 31A. — En adelante se repite en el texto el mismo número, pero se omite la anotación al pie.

(55).—Contaduría 1059. — Aviso, ut supra.

(56).—AGI, Santo Domingo 73. Es la invasión de Tarín de Cusy.



ya presente en la Isla, porque sin la sorpresa y sin la armada no podía asegurarse la victoria (57). En la empresa, cuyo mando tuvo el exgobernador Maestre de Campo General don Francisco de Segura Sandoval y Castilla, extraído de la cárcel por voto y aclamación popular y militar para que, por mérito supremo, el Rey le restituyera a su gracia, y estaba condenado a degüello en plaza pública (58), fué por segundo Cabo Pedro Morell, con nombramiento de 10 de diciembre de 1690 (54). Tras la victoriosa batalla de la Sabana de Puerto Real, en la que perdió la vida el general gobernador francés Cusy y cuanto capitán y funcionario colonial no fió de las pezuñas equinas y soldado de sus pies para cobrar la salvación por la fuga, pereció en la demanda, y el Guarico y poblaciones inmediatas, haciendas, sembrados, etc. todo fué convertido en polvo y ceniza. De la presa de esclavos, producto de su venta, y escasa tela que dejó la gente de la armada (se llevó lo mejor y más lucido y valioso de los despojos del Guarico), tocó a Morell 49 pesos, 5 reales y 21 varas de ruan crudo (59). Una certificación de méritos por su conducta durante la facción de la Sabana de Puerto Real, dada en Santiago por Segura Sandoval el 12 de febrero de 1691, y otra del Capitán General don Ignacio Pérez Caro, de 10 de marzo siguiente, fueron enviadas al Consejo de las Indias (54), y los encomios que de él se hicieron constan en la relación que hizo al Rey el Capitán General, su fecha el 28 de febrero de 1691 (60), y en carta del arzobispo don Fr. Fernando de Carvajal y Rivera, de 27 de agosto de 1692 (61). El premio real fué la ventaja de 50 pesos mensuales "asignados a dos entretenimientos de a 25 ducados cada uno", con calidad de que en acomodándose mejor, volvieran los entretenimientos a proveerse como antes; real cédula de Madrid 7 de diciembre de 1694 (54).

No fué todo en la campaña de 1691 de la satisfacción de todos: los pechos necesarios para luchar y dar la vida sin que sus gloriosos nombres queden en memoria, ni aún de lo que en vida pudieron gozar por fruto de su abnegación y valor, pudieron retener consigo, no obstante una ordenanza usual, repetida a todos antes de entrar en batalla; Segura y Morell anduvieron a una y a punta de lanza para despojar a los

milicianos hasta de las presas más insignificantes. El dolor fué de todos, el rencor de muchos; de suerte que, emprendida nueva campaña en 1692 y siendo Cabo principal o Jefe de operaciones Morell de Santa Cruz, como esperasen que, ya casi frente al enemigo, el propio Capitán General tomase el mando superior, unos obedecieron los bandos y órdenes del día expedidas por Morell desde 23 de enero a 17 de febrero de 1692; y otros, particularmente o en grupillos se desertaron y, al fin, antes llegó la víspera de pelear que Cabo principal que no fuese Morell de Santa Cruz, y a vista misma de éste, se hizo el desbande general (62) que no quedó en Guaba, cuartel general dicho del Caraval, ni uno solo de los milicianos de Santiago, la Vega, etc. (63).

Para la campaña contra franceses en 1695 no fué llamado Pedro Morell, ni él hubiera aceptado otro puesto. Es verdad que no había perdido crédito en cuanto a su valor y práctica guerrera ni siquiera entre la chusma miliciana; había perdido el amor de sus compueblanos, y esto bastó para que su carrera se considerase acabada en función de armas, y pensáse en lo que nunca había pensado para contrarrestar la persistente maledicencia de sus mismos deudos.

A que había dado pie la preferencia de mando a él confiada para la campaña de enero de 1691 en razón de su título de Maestre de Campo, lo que hubo de engendrar en su tío, Antonio Pichardo Vinuesa, una emulación resabiada por resentido de no haberle jugado limpio el sobrino, que bien sabía cómo tenía pendiente con el Rey una solicitud para que le hiciese Maestre de Campo General (64); la división fué tomando cuerpo entre parientes y todos pusieron nota en la vida privada de Morell; sino que el tío no descansó hasta persuadir voluntades contra el título de Maestre de Campo que el Gobernador Pérez Caro había concedido a Pedro, y tras los gobiernos interinos de Correoso Catalán y Barranco (no suficientes para invalidar nombramientos hechos por titular), se salió con la suya por ante el titular don Severino de Manzaneda. Este, con sabia política, si bien quitó a Morell aquel grado, por ser en el sujeto simplemente honorario, le elevó en el mando que fué como restituirlo efectivamente a la carrera, y le hizo goberna-

(57).—AGI, Escribanía de Cámara 26C.

(58).—Sobre Segura: su ruina, rehabilitación moral y militar y muerte, v. *El Tapado de México* (del autor), pp. 112-141.

(59).—AGI, Escribanía de Cámara 28C.

(60).—AGI, Santo Domingo 246.

(61).—AGI, Santo Domingo 93.

(62).—AGI, Santo Domingo 93.

(63).—AGI, Santo Domingo 316; Escribanía de Cámara 26B.

(64).—Carta de Pichardo al Rey, suplicando que, en caso que hubiese de seguir sirviendo en la frontera, se le diese el título de Maestre de Campo con asignación de salario competente; 6 de abril de 1688; AGI, Santo Domingo 91.



dor de las armas de Santiago y capitán a guerra de un cuerpo armado de más de 500 hombres; después de lo cual sucesos de los tiempos redujeron sus servicios a los días de paz, salvo que fué ocupado en comisiones cerca de los franceses en distintas ocasiones (65). Durante la ausencia del titular, fué alcalde mayor interino de Santiago y sus dependencias (54), oficio que recabó para sí su primo hermano Antonio Pichardo Vinuesa y Reinoso y lo consiguió (66); conque amargado Morell tanto por lo poco amistoso del trato de este deudo como por la preponderancia que tal alcalde mayor mostraba con providencias que embarazaban la indemnidad de la gente miliciana en sus cabezas, y lo eran dos de los hijos del gobernador de las armas Morell, la tirantez entre Pichardos y Morell subió a mayor destemplaza y por un acto vil y cobarde, una vez conocida la prorrogación hecha para Pichardo Vinuesa en el oficio de la Alcaldía mayor de la tierra adentro (67), se significó a los del apellido Morell en persona de mujer de la sangre (quizás la

(65).—Manzaneda al Rey, carta 30 de mayo de 1699: "Habiendo hallado el despropósito de haber criado el Almirante don Ignacio Pérez Caro el puesto de Maestre de Campo de Infantería española sin tercio *ad honorem*, y despachado Real Patente en nombre de V. M. a don Pedro Morell de Santa Cruz... grado y empleo que sólo V. M. los provee, sin haber concedido esta regalía a los señores Príncipes de la sangre, como no lo obtuvo el señor Archiduque en Flandes, ni S. A. el señor don Juan de Cataluña, Extremadura, Italia y Frandes, grado que el que le dió tiene menos, porque el de Almirante Real *ad honorem* obedece al Maestre de Campo General, y el de Teniente de Maestre de Campo General, que es voz que por sí no manda a nadie y reconociendo, Señor, ser esta plaza de la importancia que se considera y que cubren las armas de ellas, la de tierra y mar, hallo por preciso y del servicio de V. M. lo arregle en estilo militar, por poder el enemigo hacerme tres diversiones, la una por la ciudad de Santiago... formando la referida gente tres escuadrones con el número que corresponde a cada frontera: a la de Santiago con 548 hombres, poniéndolo a cargo de don Pedro Morell de Santa Cruz con el título de capitán a guerra y gobernador las armas..."; AGI, Santo Domingo 246. — Manzaneda dió comisión a Morell cerca del gobernador Mr. Ducasse en 1699; AGI, Santo Domingo 1101; observó semejante atención con Antonio Pichardo en 1701, enviándolo cerca de Mr. Galifet, AGI, Santo Domingo 250; y el Gobernador Morfi envió a Morell en 1713 ante el Conde de Blenac (Alquien), AGI, Escribanía de Cámara 31A. — Morell siguió titulándose Maestre de Campo.

(66).—AGI, Santo Domingo 294. 940.

(67).—Antonio Pichardo Vinuesa, en un memorial, representó que llevaba más de 40 años de servicio y que era alcalde mayor de Santiago desde 1711 por cinco años, y pidió que, atención a estos sus propios servicios y a los de su padre que murió siendo Teniente General de la Isla, se le prorrogase el oficio de alcalde mayor por todos los días de su vida, y por la vida de un hijo, actual sargento mayor de la ciudad de Santiago. El Consejo de las Indias hizo consulta al Rey favorablemente, por ser notorios dichos servicios, y porque el oficio se ejercía en un desierto con pocos emolumentos, teniendo una frontera de mucho trabajo y vigilancia por causa de las usurpaciones de franceses, y el Rey se conformó, condicionando una prórroga en el oficio por otros cinco años, con tal que se le tomase la residencia de los cinco primeros y de ella no resultase cargo de consideración; decisión real de 26 de junio de 1716, publicada el 6 de julio siguiente; AGI, Santo Domingo 236.

más señalada por el ejercicio de la lengua) lo que allí en adelante podían esperar a justo título del Rey nuestro señor. Dos partidos se formaron con división entre primos y aún entre hermanos (del Monte), se hizo compleja la situación por actos de violencia, posiblemente con la consigna de no recurrir a las armas blancas ni de fuego (68), se desconoció indirectamente la autoridad y hubo incriminaciones mutuas; al propio anciano gobernador de las armas se le inculpó de traidor y dos de sus hijos fueron metidos en la cárcel (69). Pedro (III) renunció su oficio, que el Capitán General se apresuró a aceptar (70) y, en la amargura de su descrédito, embargados los bienes de sus hijos y aún los suyos por asegurarse ocultaciones o distribuciones precautorias, se echó a morir y cerró los ojos para siempre el 27 de noviembre de 1723 (71).

Este varón no había formado hogar y familia conforme a legitimidad cristiana. Tal estado se halla plenamente establecido en un corto informe hecho por Secretario en el Consejo de Indias, al parecer, en ocasión de calificarse un expediente dormido sobre el que se pidió informe por Secretaría. Consta de su letra que cuando Morell tenía 30 años de servicio (en 1695, y corresponde al tiempo de su gran depresión moral por la preterición que se hizo de su persona para la campaña contra franceses aquel año), pidió para sus hijos, todos varones, habidos en Catalina de Lora, mujer blanca (no se hace mención que ya fuese difunta): Bernardo José, Santiago, Pedro, Isidro, Fernando, Juan y Manuel, la legitimación que llamaban "restitución de natales", esto es, para que gozasen de los honores, prerrogativas y demás exenciones que los hijos habidos en matrimonio. El 6 de septiembre de 1703, junto con esta noticia abreviada del asunto, la Secretaría avisaba estar el expediente sin resolución porque la parte no había acudido (72).

(68).—Hubo un intento de asesinato en persona del capitán Francisco Jiménez de Lora, a quien por la espalda atacaron primero con un porrazo en la cabeza que le derribó, y después hirieron varias veces con arma blanca. Don Francisco Jiménez de Lora, había sido enviado a Santiago para pesquisar todas las tiendas abiertas de Santiago que tuviesen géneros extranjeros; AGI, Santo Domingo 254, pero esta incidencia, de 21 de octubre de 1718, no entró al cargo de los Morell sino por concomitancia de tiempo (aunque el Gobernador de la Isla apuntaba a hacerlos responsables), y menos aún el asesinato por unos foragidos del rector de los jesuitas, P. Juan Antonio de Ubarrundaga, de que se hace mención en los papeles que tratan de aquellos tumultos; AGI, Escribanía de Cámara 31A.

(69).—Juan y Santiago Morell, el 17 de febrero de 1721; AGI, Escribanía de Cámara 31A.

(70).—El 9 de noviembre de 1719; AGI, Escribanía de Cámara 31A.

(71).—AGI, Santo Domingo 236. 295.

(72).—AGI, Santo Domingo 294.



Obsérvese que una tal dilación de ocho años equivale al abandono de la pretensión, no ya por lo costoso que era el privilegio (1500 reales por cada hijo así legitimado), sino porque, mejor informado, hubo de resolver el cambio de estado, contrayendo matrimonio canónico con Catalina de Lora. Así parece que obró, porque de ninguno de los tres hijos que abrazaron el estado clerical consta dispensación *defectu natalium*, ni ninguno de los Morell, hijos de Pedro, alegó nunca gozar del privilegio real; pero en tiempos que volvieron a enconarse ánimos, sobre todo contra el clérigo Pedro Agustín, se alegó que no debía entrar al goce de una prebenda en la Catedral porque sus padres habían vivido en concubinato público hasta que, se dijo, se habían casado, y más adelante se recordará en este estudio. Los tres clérigos fueron: Bernardo José, Pedro Agustín y Manuel. En 1712, en un memorial de súplica al Rey para que se le pagasen 4122 pesos 3 reales de sueldos devengados, porque "padece escasez y estrechez por hallarse con la obligación de cinco hijos" (73), ya era difunto Isidro (otro papel expresa que había muerto al lado del padre, estando en servicio (74) y que, de los cinco, los tres siguen el mismo rumbo que el padre "sin sueldo alguno hasta ahora"; de suerte que el uno de los tres clérigos no lo era todavía (Manuel), y los dos, Bernardo José y Pedro Agustín, eran pupilos del Colegio de Gorjón.

JOSE MOREL DE SANTA CRUZ

Del Monte y Tejada hace mención de este sujeto dos veces: lo enumera entre capitanes de milicias de Santiago para los años 1654-1664, dando un sujeto inexistente y otros equivocados en nombre y apellido; y como adalid contra franceses establecidos en Samaná, año de 1679, con título y cargo de Maestre de Campo (75). En el mismo año de 1679 Antonio Pichardo Vinuesa dejó de enumerarlo entre sobrinos con ejecutorias, siquiera fuesen de simples oficios de república. No obstante la vaguedad de noticias que Del Monte y Tejada muestra haber tenido de los Morell de Santa Cruz, con ser parientes, inmediatos de sus antecesores, pues confundió los servicios de Pedro Morell (III) con los de dicho José, este sujeto sale a colación en los papeles sobre los tumultos de Santiago en razón de la ingerencia de hijo suyo, el

capitán don Pedro de Carvajal Santa Cruz, al lado de sus primos hermanos Juan y Santiago Morell. Dice el papel que cuando los ingleses se apoderaron de Jamaica en 1655, era capitán y sargento mayor en aquella isla don Francisco de Carvajal, que fué hijo de don Sebastián Luis de Carvajal, y que María Eusenda de Carvajal, hija de dicho sargento mayor, tenía a la sazón un año de edad; la familia se pasó a Santiago de Cuba donde estuvo hasta ella tener nueve años, que fué llevada a Santiago de los Caballeros, donde casó con el alférez don José Morell de Santa Cruz, y fruto del matrimonio, hijo único, por haber muerto pronto el alférez, lo fué don Pedro de Carvajal Santa Cruz (54). Quizás esta filiación en que el padre es José Morell de Santa Cruz y el hijo es Pedro, entre deudos lejanos a ellos se tuvo por eslabón ascendente de los Morell que pasaron a Cuba a dicho José Morell, y el enunciado de Maestre de Campo en los escritos de Del Monte y Tejada dió origen al yerro, en letra de molde escudado como en documento auténtico, de que el Maestre de Campo don Pedro Morell de Santa Cruz fué hijo de don José Morell de Santa Cruz (76).

PEDRO AGUSTIN MORELL DE SANTA CRUZ

En 1706 el arzobispo fray Francisco del Rincón, dando cuenta de las vacantes existentes en el Cabildo Catedral y eclesiásticos que merecían ser llamados a ocupar prebendas, expuso la falta de clérigos en su Arzobispado, y que estaba perplejo en los medios que debía proponer para tener curas en todas las parroquias, presupuesta aquella inopia, si no era solicitando facultad expresa, ya que conocía estar inclinada la voluntad real por otras disposiciones, para admitir en el clero a sujetos de moralidad y ciencia, y que podrían ser capellanes beneficiados y curas párrocos, y no más, pero que tenían la considerable nota de mezcla de mulatos; estudiantes blancos, y otros que no lo eran, tenía ya algunos, para quienes solicitaba hacer uso de la facultad que se le diera. La declaración que recibió fué de mostrarse en este asunto lo más cauto que pudiera, teniendo, como tenía, facultad para dispensar en todos casos, excepto el de bigamia (77).

(73).—AGI, Santo Domingo 905.

(74).—AGI, Santo Domingo 236.

(75).—*Historia de Santo Domingo*, por Antonio Del Monte y Tejada, ed. de Santo Domingo, tomo III, págs. 23 y 38.

(76).—Cabeza de este yerro parece que fué Domingo Rosaín, autor fantasioso, en *Necrópolis de la Habana*, 1870, p. 154. A este José se le halla alcalde ordinario de Santiago en 1634.

(77).—Relación de 23 de septiembre de 1706; AGI, Santo Domingo 316.



Entre estudiantes blancos y mulatos se contaba ya Pedro Agustín Morell de San Cruz, el más conspicuo de todos los hijos de Pedro (III) y de Catalina de Lora. Por este tiempo los PP. de la Compañía, que en 1701 habían conseguido licencia para fundar un Colegio en la ciudad de Santo Domingo, gozaban de la administración y rectoría del Seminario Conciliar, adquirida en calidad de comisión simple y pura en 1703, por cesión administrativa del Cabildo Catedral, en sede vacante. Se presume que los jesuitas de este tiempo, no pudiendo hacer un Seminario vivo con estudiantes blancos, tuvieron mucha cuenta con buscar jóvenes no del todo blancos, pero de quienes, a fuerza de pruebas, fiar que fuesen clésigos de vida limpia, si ya en la Isla, por cualesquiera razones que hubiese habido por lo pasado, eran frecuentes los ejemplares de mulatos elevados al sacerdocio, cosa semejante a lo conocido en otras partes. En cuanto a lo futuro, humanas diligencias triunfan y el humilde queda exaltado por merced de Dios que se place en él, mientras al soberbio lo iguala con el polvo.

La decidida protección que los documentos conocidos desvelan de parte de los PP. de la Compañía y del Arzobispo Metropolitano, es consecuencia del reconocimiento de las dotes personales de Pedro Agustín, libre ya de impedimento legal para pertenecer al cléricato; sus padres se unieron con el sagrado vínculo del sacramento del Matrimonio, fuese por espontánea decisión, fuese (y es lo más probable, porque el padre había pretendido una legitimidad legar por merced del Rey y no la del sacramento, porque aquella no alcanzaba a quitar o borrar la mala fama que en el caso se llama infamia para los efectos de subir al sacerdocio el hijo mal nacido), por persuasión y noble oficio de tercero, jesuíta desde luego. Ello es que de parte de la autoridad eclesiástica este punto no se tocó jamás en papel dirigido al Rey o al Consejo de las Indias, y en la hora que el enemigo habló no pudo menos de confesar que aquella tacha ya no existía. Consta de expediente, y contra adversario en grado de impugnación indirecta sobre sangre no limpia, que los ascendientes paternos de Pedro Agustín se enumeraron en la conformidad que en otro tiempo expresó Pedro (III) y constaba de papeles de familia, y que Catalina de Lora fué hija de Alonso López, vecino de Santiago, y de Juana María de Lora; Alonso fué hijo de Juan López de Toro, también vecino de Santiago, y de Mariana Muñoz, y no se expresa en el papel de quienes fueron padres Tomé Durán, vecino de Santiago, y Juana de Lora, tatarabuelos de Pedro Agustín (54). Por otros papeles se sabe que Pedro y Catalina, padres de Pedro Agustín, eran deudos, porque doña Luisa de Mena y San Miguel (madre de

doña Anastasia de Mena y San Miguel, del Monte por lo paterno), fué sobrina carnal de mujer con quien casó el licenciado Cristóbal de Peralta, oidor que fué de la Audiencia de Santo Domingo y después de la de Quito (78); razón traída o invocada para desmentir conceptos de sangre mezclada. Aquella tía se llamó doña Leonor López de Mena, que valdría para señalar el deudo en los apellidados López Tirado, de Santiago, y en los del apellido Muñoz de Mena.

Así que Pedro Agustín terminó sus estudios de Derecho Canónico en el Seminario de Gorjón debajo el lectorado de don Mauricio de la Torre, fiscal de la Real Audiencia, pasó al convento de Predicadores para graduarse de abogado, como lo hizo el 21 de agosto de 1713; examinado por el licenciado don Lorenzo Solano Garavito, chantre de la Catedral y arcediano electo, y argüido por Fr. Gregorio Campuzano, doctor y prior del convento; Fr. Juan de Olivera, doctor y maestro; Fr. Juan de la Gama, regente secundario; Fr. Luis de Sotolongo, doctor; Fr. Pedro Rendón, lector de Vísperas; Fr. José de Poveda, lector de Artes; presente el notario Fr. Tomás Carrión, fué aprobado en los grados de bachiller y licenciado en Derecho Canónico por Fr. Alejandro del Castillo, doctor y regente primario; el título de abogado se le extendió el 9 de julio de 1715 (54), y la mayor parte del tiempo que medió entre graduación y título corrió para el joven Pedro Agustín en los estudios de las facultades de filosofía y teología, siendo clérigo de menores órdenes, cuando ya le soplaban vientos de protección muy más decidida y azotaban ráfagas de oposición para que aquella planta se quebrase o se secase.

(78).—Así en los papales de familia (expediente en AGI, Escribanía 31A); tradición desteñida, porque el sujeto fué el licenciado Gaspar de Peralta, oidor de Santo Domingo y después fiscal de Quito. Este barbián supo de una muchacha huérfana de padre y madre, al cargo de tutor y cuñado, la enunciada Leonor López de Mena, y concertó casarse con ella mediante promesa de dejarla con su hermana y cuñado hasta que fuese púber. El matrimonio se efectuó por procurador, y pasados unos días el licenciado entró en Santiago de los Caballeros con vara alta en cumplimiento de una diligencia de oficio por vista de ojos, pero dejó la vara y se ciñó la espada, buscó a doña Leonor, se trabó de palabras con la familia y, quieras que no, la chiquilla-esposa, hecha churretes la cara de puro chillar y llorar; hubo de seguir a su lindo marido entre empujoncitos suaves y palabritas consoladoras de ánimo y ya verás qué bien te irá conmigo. El escándalo fué grande, pues doña Leonor apenas contaba los ocho años y medio de su edad. La liviandad del Oidor dió origen a la real cédula de 10 de febrero de 1575, visto el informe del Visitador que entendió de la causa seguida contra Peralta, por la que se dispuso que ningún ministro de las Audiencias ni sus hijos e hijas pudiesen casarse en el distrito de sus oficios, y fué después la ley 82 del libro II y título XVI de la Recopilación de Indias. Véase *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, por el Dr. Ernesto Schafer, I, pp. 123 y 124, e *Historia Militar de Santo Domingo*, por Fr. Cipriano de Utrera, II, pp. 230-233. Peralta fué cabal amante de la niña y de sus bienes, con que tuvo manera de multiplicar sus "mocedades".



Desde la erección de la Catedral y su Cabildo hasta 1677, no había habido en Santo Domingo canongías de oficio; siempre habían sido racioneros, canónigos y dignidades de merced, y los ascensos frecuentemente no cerrados por gradación, sino que para ser prebendado de merced bastó siempre un buen padrino, y las demás partes se hallarían en el sujeto o no; así hubo de verse en todas las Catedrales subordinadas al Real Patronato gran variedad de mamíferos embonetados alabando a Dios en el coro junto a varones piadosos, de poca o mucha literatura y con méritos de vida más o menos larga al frente de parroquias humildes y trabajosas. Los curas de feligresías aliviadoras en sus curatos morían por ser mejores que canongías. El 24 de diciembre de 1677, por real cédula, se mandó que en el Cabildo eclesiástico de Santo Domingo hubiese cuatro canongías de oficio (Magistral, Doctoral, Escriturario o Lectoral y Penitenciario), con condición indispensable que los opositores a cada una de dichas prebendas fuesen tres o más. La inopia de sujetos era tanta para aventurarse a ser canónigo por idoneidad de estudios, que hasta los días de Pedro Agustín, y después hasta los días de Ignacio Arredondo, 1739, nunca hubo dos opositores a cualquiera de esas prebendas, y en cuanto a la Doctoral había habido solamente dos, mediando largo tiempo de vacancia, y merced dispensatoria de S. M. al único opositor. En 1708 vacaban dichas cuatro canongías de oficio, cuya renta era la misma que la de canónigo de gracia o merced, y no significaban diferencia, sino mérito personal, literatura y ciencia. Por inusitado se considera que don Lorenzo Solano Garavito, chantre desde 1709, fuese Magistral nombrado por el Rey (hasta que hubiese opositor) en 1712; fué una carga que se le echó por no haberse resignado el arzobispo Rincón que en su tiempo faltase predicador de oficio en su Catedral, pero la noticia de este nombramiento llegó cuando aquél prelado ya había pasado a Caracas como Obispo de Venezuela, y así Solano que aceptó la designación. Llevó el cargo sin la carga; predicó porque tenía calidad personal para ello, mas nunca se calificó Magistral.

En 1714, y en respuesta a petición del Cabildo eclesiástico del tiempo que hubo Sede vacante, se dió licencia real para la publicación de edictos y admisión de oposiciones a la Magistral y de Escritura (79); en la petición habríase tenido presente que eran pocos los candidatos (habiendo quien no sentía satisfacción del púlpito); y en la concesión la gracia se extendió hasta el caso de haber único opositor.

Entretanto se recibía respuesta y, recibida, corrían los días de estudio en las facultades de filosofía y teología de Pedro Agustín, el sucesor del Ilmo. Rincón, don Antonio Claudio Alvarez de Quiñones, arzobispo electo, hizo al aventajado joven, licenciado en Cánones y Leyes, su promotor fiscal eclesiástico por nombramiento de 26 de enero de 1715 (55), previsto ya en el título que el nombrado pudiese poner en su lugar sustituto por causa atendible; con lo que el prelado, atento a la defensa de su derecho, podría reclamar sin la humillación de haberse supeditado a intruso alguno, en el caso de producirse contradicción pública, cuando ya la oficiosa era conocida, debajo el pretexto que la preferencia hecha de eclesiástico constituido en menores órdenes (las había recibido en tiempo del arzobispo Fr. Francisco del Rincón), era descrédito de presbíteros y clérigos de mayores órdenes; al fin apareció la objeción (del fiscal de S. M. don Mauricio de la Torre y Angulo, que dió gran contento a presbíteros envidiosos de la suerte del aventajado estudiante), y entró fiscal eclesiástico, el 15 de abril siguiente, el presbítero Maestro don Sebastián de la Fuente Noriega (54), quien a las pocas semanas se desistió de dejarse roer de sus propios émulos.

Después de esto se practicaron las oposiciones para Magistral y Lectoral, y los dos únicos opositores fueron aprobados en virtud de la extensión concedida "aunque hubiese un solo opositor". De ello dió cuenta el prelado al Rey en carta de 5 de junio de 1715, en la que expresaba que si se hubiese extendido la merced de la real cédula para las oposiciones a la Doctoral y Penitenciario, se hubiese opuesto el licenciado don Pedro Morell de Santa Cruz, graduado en la Universidad y recibido por la Audiencia (advirtase que la fecha del título de abogado, arriba dada, presupone la pasantía legal de dos años para la expedición del título), aunque sólo era de menores órdenes, a quien hizo su fiscal eclesiástico, y como el de la Audiencia objetó para que pusiese a otro, sacerdote o de orden sacro, obedeció mortificado, aún sabiendo que esto se consiente en todos los obispados de América, donde se hacían fiscales de prendas, "y aquí no hay sujetos que sean profesores de la facultad de cánones y leves", salvo don Lorenzo Solano Garavito, a quien ya tomó por Provisor del Arzobispado, y fuera de él "el único hábil es el licenciado Pedro Morell, con menos de veinte y dos años, pero muy suficiente para este empleo, y el fiscal debió haber considerado de menos entidad la edad al lado de tales prendas"; por lo que había dispuesto que el Provisor nombrase un teniente suyo, bachiller Luis Garavito Costilla, Maestrescuela, versado en letras eclesiásticas, y que hiciese

(79).—Real cédula de 21 de mayo de 1714; AGI, Santo Domingo 316.



de fiscal mientras durase la contradicción; pidió que Pedro Agustín tuviese aquel oficio sin que el fiscal de la Audiencia, pertinaz fisgón de prelados, eclesiásticos y religiosos, tuviera libertad ninguna para estorbarlo (80).

En la misma carta decía también el arzobispo que había salido a hacer la Visita. Como esta carta fué escrita en Santo Domingo, y el Secretario de Cámara y notario eclesiástico de la Visita fué Pedro Agustín, con título de 9 de mayo del mismo año de 1715 dado "en nuestro Palacio Arzobispal" (54), aquella salida duró tan breve tiempo y fué de tan limitada extensión en tierra sin caminos limpios, tiempos lluviosos y ríos anchurosos, que difícilmente pudo abarcar otros lugares que el Cotuí, la Vega y Santiago de los Caballeros. En realidad fué aquella Visita tarea pensada, pues aparte de cualquier negocio administrativo, que es a lo más que pudo extenderse la acción del electo, militaba en pro de aquella salida un cambiar de silla y de ambiente a que era dado el Rvdo. señor entre gente agitada, y la ocasión de dar al joven Secretario algunos días de asueto en sus estudios, pasados con sus padres y hermanos y otros parientes (81), pues con la prestancia de su conducta y su modesta circunspección quizás podría suavizar diferencias conocidas, aunque fué empeño inútil pues en este tiempo con memoriales y suplicaciones al Rey por parte de los Morell como de los Pichardos, y entre tropiezos de los que en la división se divertían, esperábase que subiera al candelero del distrito judicial sujeto de conveniencia, finalidad de una y otra banda de estos parientes.

Y parece que el secretario hubo ya de experimentar desvíos, porque en adelante soplaron con mucha frecuencia vientos malos encontrados con los favorables al mismo joven, que el nublado tomó cuerpo y poco a poco se extendió hasta Santo Domingo en circunstancias auxiliares de las desazones y rencillas a favor de los Pichardos a expensas de los Morell, en cabeza de Pedro Agustín. Este siguió sus estudios y en noviembre de 1715 había terminado los de filosofía y teología (54), se confesó apto para corresponder a lo pedido por el prelado de hacer oposición a la canongía Doctoral, y ya esperaba la resolución real, que, con fecha de 19 de diciembre de 1715 (54) fué de concesión para su admisión a los ejercicios de ley en aten-

(80).—AGI, Santo Domingo 315.

(81).—No era corriente que los prelados electos todavía no consagrados por no proceder de anterior obispado a su cargo, hiciesen visitas pastorales, en que no cabía la administración de la confirmación a los fieles; se conocen visitas tales, aunque pocas en Santo Domingo.

ción a sus méritos personales y a los muchos servicios de su padre (82).

Muy adelantado el primer semestre de 1716 se fijaron los edictos (con término de seis meses) para las oposiciones a la canongía Doctoral, y por casi tocarse al término y no haberse presentado otro opositor ni haber esperanza de ello, y que solamente lo era el minorista Pedro Agustín, fué tomando cuerpo la contradicción al par que la protección, y parece dudosa la referencia de haber los regidores de Santo Domingo prevenido al Rey de la mucha aceptación que les era el clérigo (83). Estos regidores tenían ya clavada una espina en sus municipales entrañas por el triunfo que sobre ellos había alcanzado un Alonso Muñoz para tener asiento de regidor a título de oficio por merced real, y al fin, aunque fuese por sostener el dictamen propio, ya que no pudieron sacudirse en el Cabildo de padre de niños con sangre de mulata, vociferaron para que en los asientos de la sillería de la Catedral no se sentase nieto, bisnieto o tata-nieto de mujer con tez que no fué de la blancura armiña.

El 22 de octubre de 1716 hubo en la Sala Capitular de la Iglesia Matriz cabildo ordinario (otro el 30) para ventilar el caso de Pedro Agustín. Los prebendados opuestos a la aceptación eran pocos, y por no ser visto que las fuerzas se equilibraran a fuerza de gritos y de tontadas de juicios, se debatió con aparente tranquilidad y sosiego si era viable, o no, la ejecución de la real cédula de 19 de diciembre de 1715,

(82).—Los antecedentes de esta concesión fueron dos cartas: una de 10 de mayo de 1715, del oidor (presidente interino de la Audiencia por muerte del Gobernador don Pedro de Niela y Torres) don Sebastián de Cereceda; otra, del arzobispo, de 8 de junio del mismo año, con mención de méritos de Pedro Agustín. El Consejo propuso al Rey en Consulta de 12 de noviembre siguiente, que, cumpliendo con los actos que se requirieron y no habiendo sujeto más ventajoso, se le pusiese en posesión de la canongía Doctoral, vacante más hacía de 20 años, y así mandó el Rey se ejecutase; AGI, Santo Domingo 315.

(83).—Un *quid pro quo* puede aparecer en cualquier parte, y muchos tuvieron raíz en el mismo Consejo de las Indias. Tráese en el texto que regidores de Santo Domingo escribieron en favor de Pedro Agustín para ser admitido a la oposición sobredicha, y así se recoge de la intervención del fiscal del Consejo (como se recuerda en la nota 86 de este estudio); directamente no ha sido vista la tal carta de los regidores de Santo Domingo, y el *quid pro quo* estriba en el enunciado de una segunda carta de Cereceda, de 6 de noviembre de 1715, a la que se juntó otra de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, favorable al mismo Pedro Agustín, de 21 años de edad, por su competencia y talentos, e hijo de su homónimo "Gobernador actual de las Armas de la Ciudad de Santiago de los Caballeros"; cartas que confirmaron el buen concepto sobre el joven y su admisión a la oposición, pues cuando estas cartas llegaron al Consejo, ya estaba tomada la resolución de la Consulta de 12 de noviembre (como se expresa en la nota 82).



pues no habiendo más que un solo opositor, y la cédula no tocaba el punto de si habría de ser aceptado siendo solo, pues se entendía que debía aceptársele entre los demás opositores (84), se estaba en el caso de avisar al rey de esta circunstancia, en atención a la calidad del sujeto; conque a todos fué evidente que no se diría al Rey nada de su limpia vida, limpios estudios, limpia disposición para aquella prebenda, sino que no era limpio de sangre. La propuesta fué rechazada por la mayoría, que declaró no haber causa ninguna medianamente atendible para no admitir pura y simplemente a Pedro Agustín a la oposición consabida.

La falta de ocasión de navíos (solía escribirse cuando se daba noticia al público de haber barco conductor del correo fuese para Puerto Rico o para Cuba, donde se depositaban las cartas hasta la ocasión de navíos a España) contuvo a los enemigos de Pedro Agustín por días; ello se ejecutó en noviembre, por haber esperanza de que, con precursora noticia, la aprobación real de la toma de posesión, que hasta ser aprobada tenía estado de interinidad, no se diese. Fué entonces cuando los del Ayuntamiento de Santo Domingo escribieron (12 de noviembre de 1716) que eclesiásticos con sangre de mulatos se estaban introduciendo en el Cabildo eclesiástico, a título de estudios, por no tener otra vía posible; así estaban pretendiendo prebendas Nicolás de Aguilar, Juan de Gálvez, José Quesada y Pedro Morell, todos "maculados con el referido borrón; los tres primeros ya son curas párrocos; el último sacristán mayor de Santiago" (85), quien a título de servicio había entrado en la clerecía; y en las parroquias de donde eran ya curas, todos eran gente mixta, pocos blancos y casi todo el número de

(84) Dialéctica del chantre don José Fernández de Villafranca, canónigo don José Rengijo Pimentel y racionero don Manuel Carrión, por faltar en la cédula real el privilegio en caso de único opositor, y diciéndose en ella no habiendo sujeto más ventajoso, lo que habría de conocerse por los exámenes de cuando menos dos candidatos; la mayoría de los prebendados en éste, como en otro cabildo de 30 de octubre, juzgaron que la falta de cualquier otro opositor, si ninguno más se presentase, bastaría para conocerse *ipso facto* que no había más ventajoso sujeto que el de tantos méritos de ciencia e inteligencia que se prestaba a la prueba, porque lo demás correría a cuenta del jurado de la oposición.

(85).— Generalmente, los aspirantes al clerical, eran admitidos a la tonsura eclesiástica a título de estar obligados al servicio del altar en los puestos que se les dieran, y eran sujetos que solamente ocuparían cargos, incluso el de cura, de todo en todo amovibles; los que en el curso del tiempo adquirirían derechos a capellanías, o capital o bienes permanentes para su subsistencia personal sin carga para la Iglesia, quedaban libres del servicio obligatorio a voluntad del prelado, pero no eximidos de las obligaciones generales señaladas en los sínodos diocesanos; la sacristía mayor de Santiago parece que estaba dotada por los padres de Pedro Agustín porque, a título de dicha sacristía, el puesto pasó a su hermano José, que nunca salió de aquel oficio.

almas de esos lugares de negros y mulatos, "por cuya razón, para no vivir en el retiro de estos lugares y entre este género de hombres, los eclesiásticos, aún los de mediano porte y conveniencia, rehusan oponerse a estos beneficios (de curatos) y sólo los pretenden aquéllos que no tienen otro modo de introducirse para lograr las sagradas órdenes, a título de ellos, de que resultan las monstruosidades que se experimentan"; manifestaban que estas introducciones debían contenerse, por los inconvenientes que "pueden resultar en perjuicio de nuestra sagrada religión"; y como este lenguaje es el de los que no tienen religión y se sirven de él para satisfacer pasiones, siquiera la del amor propio, decían que si a S. M. se le hubiese declarado el defecto de Pedro Agustín, no le habría concedido la interinidad de la Doctoral; ya que podían dar por cierto "ser público y notorio ser hijo de una mulata, que le legitimó el capitán don Pedro Morell (según se dice) por el siguiente matrimonio que contrajo con ella poco tiempo ha, después de muchos años de amistad ilícita, en la cual tuvo otros muchos hijos antes y después de éste" (86). Los del Cabildo eclesiástico en minoría fueron más sensatos (carta de 29 de diciembre), porque se atuvieron a exponer por generalidad lo acontecido en el cabildo de 22 de octubre (87). Y el 27 de dicho mes, el Vicario General (don Lorenzo Solano Garavito) hizo relación de que el 18 del mismo mes, y el 19, en presencia de los Capitulares, del brigadier y Gobernador don Fernando Constanzo y Ramírez y del oidor Sebastián de Cereceda, Pedro Agustín hizo sus ejercicios, y dicho día (referido del martes, 22 de diciembre) se le dió la posesión de la canongía Doctoral (87). Y el Gobernador, el mismo 27 de diciembre, con el envío de los autos de la oposición de la Doctoral, escribió carta noble, puntualizando la tacha que se decía de Pedro Agustín; manifestó tener entendido que sólo había el fundamento de una abuela india; su padre era de tantos méritos como los tenía conocidos el Consejo, el joven de muchas esperanzas para el servicio del Rey y de la Iglesia (87). Ultimamente escribió el prelado,

(86).—Esta carta y las demás que se enumeran para la primera ocasión de navío, pasaron a las manos del fiscal del Consejo el 18 de agosto de 1717, y el 23 de febrero de 1718 dió su dictamen, revolviéndose contra el Ayuntamiento de Santo Domingo, que antes había escrito en favor de Morell (véase la nota 83), y ahora en contra, "y comoquiera que esta sea falta de verdad, o ya en aquel informe, o ya en éste, para que queden escarmentados... le parece al fiscal que, además de una severísima reprehensión, se le saque una multa luego, la que el Consejo fuere servido, extendiéndose la orden al Gobernador". En el propio día el Consejo resolvió se llevase a Consulta el caso, como decía el fiscal, "excusándose la multa"; lo que fué también la resolución real; AGI, Santo Domingo 320.

(87).—AGI, Santo Domingo 320. Observación como en la nota 54.



el 14 de enero de 1717, añadiendo a lo ya conocido de carta del Vicario General que, como fué único opositor Pedro Agustín y tan plausible sus ejercicios, con general aprobación mereció que se le diese la posesión in interim de la prebenda, y pidió el despacho del título de propiedad (88).

En pueblo tan corto las habladurías eran muchas y por contrarrestar cartas al Consejo contra el joven Doctoral, don Fernando Constanzo Ramírez escribió el 21 de junio de 1717 que ya Pedro Agustín estaba en la posesión interinaria, esperaba el título de propiedad y quería leer la cátedra de Instituta en el Colegio jesuítico de Gorjón; agregaba el remitente que de no dársele, pronto habría de vacar la canongía y no había en la Isla otro que la pretendiese (87). El rector de los jesuitas, P. Francisco Andrés Sánchez, tras de aplicar el oído a razones del Gobernador y a razones del arzobispo, eligió un medio de recomendación en que se dice mucho y se dice nada; en carta de 4 de julio del propio año avisó al Consejo de no tener inconveniente en que se diera al Doctoral aquella Cátedra, pues era varón de muy plausibles prendas para la enseñanza (87). El arzobispo, sin encender igual cirio grande como Constanzo, ni igual cirio corto como el rector, se abstuvo de insinuación de petición. El menos avisado de los tres protectores era Constanzo, al par que el sincero, ingenuo y contentadizo sin percibir especie cierta en lo mismo que escribió: ¿por qué no habrían de ser confirmados los ejercicios de Pedro Agustín, habiendo habido orden y encomio de su persona para su admisión a ellos? Pues ya se ve que si sospechó vacancia nueva de no ser confirmado, no estaba la dificultad en la falta de otro candidato a la prebenda, sino que habría oído campana bronca, por ser difícil que no sospechase, oída tal palabra suelta, que el joven Doctoral se apartaría de la Isla y pondría agua por medio entre él y los enemigos de su casta. El ánimo decayente del joven había tenido principio en un suceso que no debía ponerse en noticia inmediata del Consejo, porque no produjera efecto contrario a la confirmación de la prebenda por mérito de ciencia y de conquista.

Corriendo este año de 1717, se hizo a la familia Morell de Santa Cruz ignominiosa demostración de vilipendio, de que se siguió turbación y tumulto en Santiago de los Caballeros. Una noche, en casa de doña Luisa Morell de Santa Cruz apareció sobre una mesa de sala un "chifle" lleno de excrementos y un pasquín. Allá los agraviados hicieron averiguaciones secretas, y otra noche se dió muerte a estocadas al autor instrumental del agravio; un Juan del Rosario, por quien ninguno osó constituirse en parte civil, si ya

en sucesos de consecuencias impensadas, muchas son las maniobras sigilosas que consiguen destruir el hilo porque no se conozca el ovillo; porque faltar unanimidad para maldecir del hecho, no faltó, ni sujeto quedó sin hacer demostración triste de aquel vejamen tan insolente y cobarde (54). Bien conoció Pedro Agustín que la resonancia del hecho sería trascendente para él toda la vida con sólo observar el mirar de los ojos de los que se le mostrasen por desafectos, y la sangre derramada de un desgraciado a manos, o por inducción secreta, de parientes, le contristó amargamente; la decisión de dejar la patria no se apartó de su corazón desde entonces. Propicio le era el prelado en aquel intento; sensibles a su pérdida y sensibles a su compañerismo, los jesuitas; no grata su pérdida, al Gobernador.

Ya muy corrido el año de 1717, o tal vez entrado el de 1718, el arzobispo Alvarez de Quiñones recibió sus bulas (88). No tardó en emprender viaje a Leogane, ciudad francesa del Oeste por ser puerto muy frecuentado de navíos (había paz oficial entre España y Francia), y pasó a Santiago de Cuba; por no estar en su Catedral el obispo Fr. Jerónimo Valdés, hubo de seguir viaje a la Habana, y allí fué consagrado en las Kalendas (día 1) de mayo; fueron testigos asistentes don Andrés de Olmos, deán de la Iglesia de Cuba y don Nicolás Ignacio de Hinojosa, canónigo de Santo Domingo; testigos presenciales en el juramento y consagración, don Pedro Morell de Santa Cruz, canónigo Doctoral de Santo Domingo; don José Mujica, Comisario de la Santa Cruzada, y don Manuel Marroquín, beneficiado de la Habana (89).

"Gozaba" Alvarez Quiñones de un espíritu de repulsión a cuantos se le atravesaban en sus actos y propósitos, y sometía el procedimiento que debía seguir contra aquéllos a regla poco menos que invariable, aún teniendo que padecer trabajos o incomodidades, falta de arbitrios y demás carencia de medios que, de otra suerte, mucho le sirvieran para su descanso y cumplimiento del deber con sólo observar que dondequiera que estuviese habría de ocurrir lo mismo, él atado de toda voluntad a semejante potro. Lo que había pasado en Santiago en casa de doña Luisa Morell, a la continua se hacía con él, interpretativamente. Cinco años pasaron sin que las bulas llegasen a sus manos; prebendados, magistrados y empleados públicos se habían con él como si fuese arzobispo in partibus y en su amor propio herido, ni recibió las

(88).—AGI, Santo Domingo 316.

(89).—AGI, Santo Domingo 315.



bulas con consuelo, ni juzgó que debía encariñarse con la plenitud del Orden en Santo Domingo, ni en Santo Domingo debía permanecer sujeto de prendas tan estimadas como Pedro Agustín; si él no había logrado recibir respeto de lo más granado en su Arzobispado, tampoco debía de echar raíz aquél a quien *sui non receperunt*. Por eso se lo llevó consigo, ocasionando su salida de la patria sin nota ni embarazo alguno; hizo obsequio de su persona al obispo Valdés y en prenda de esta dación que satisfacía al espíritu afligido de aquel expatriado, se apartó de la satisfacción de conferirle los sagrados órdenes por la cesión del turno (el obispo Valdés confirió a Pedro Agustín el subdiaconado el 18 de abril de 1718, el diaconado al siguiente día, ambas ordenaciones efectuadas en la ermita de San Isidro de la Habana, y el 23 del mismo mes el presbiterado (54), en iglesia que no se menciona en el expediente visto, y se dice fué en el oratorio del obispo); y, pasados los regocijos íntimos entre prelados y eclesiásticos por la consagración del señor Alvarez de Quiñones, diéronse los abrazos los dos buenos amigos, quedando el uno al lado del obispo Valdés bien aposentado, y yéndose el otro tan sin cuidado de aquella cesión de hijo amado que aún se puso a vagar y a tanto entretenerse en la Isla de Cuba, que ni las autoridades ni clero de Santo Domingo sabían en 1720 qué era de él, ni el obispo Valdés quedó complacido, pues en 20 de octubre de aquel año daba sus quejas al Consejo y pedía que el señor Alvarez de Quiñones fuese compelido a retornar a su Silla (90).

Cuanto toca a la vida de Pedro Agustín después de haber salido de su patria, puede hallarse impreso y debido a muy inteligentes plumas (91); algunos datos sin precisión que asimismo corren en dichos escritos, deben añadirse aquí, para completar en lo posible el nuevo estudio que se pretende hacer en la

(90).—AGI, Santo Domingo 255.

(91).—La abundancia de noticias sobre los Morell de Santa Cruz que en este estudio se utiliza, corresponde propiamente a la falta de propósito de recogerlas y juntarlas determinativamente como quien tuviese por norte investigar en el AGI todo lo concerniente a ellos; y a eso mismo se debe que no todo lo que se desearía conocer a base de documentos, aparezca aquí inserto con enunciación de fuente. Aquello se tomó que cerradamente vino a nuestras manos, legajo por legajo, como fuese de provecho para la Historia de Santo Domingo y sin pérdida de hora ni de minuto, no dada preferencia alguna a asunto particular por importante que fuese, todo fué acumular durante cinco años. Sino que cinco años no bastaron para agotar la recolección de la Audiencia de Santo Domingo, no ya de todo su distrito, pero ni aún del propio territorio de la Española. De que resulta la insuficiencia propia para seguir a Pedro Agustín Morell de Santa Cruz a lo largo de una documentación que, lógicamente, se mantiene en aquel Archivo dispersa. Algunos datos que, sin embargo del motivo expuesto, se han recogido de legajos con contenido sobre territorios menos divisos, como los de la sección "Indiferente General", se traen para más completar y puntualizar asuntos conocidos.

Habana con motivo del loable propósito que allá se tiene de publicar la *Opera minor* por la Academia de la Historia de Cuba, y en cuyo obsequio el presente sobre Morell de Santa Cruz con la debida antelación se publica en homenaje de dominicano tan digno de buena memoria.

El 19 de diciembre de 1718 el obispo Valdés designó por Provisor de su diócesis a Pedro Agustín. y ya a la espera de ver realizada la definitiva incorporación a su clero del joven presbítero, virtualmente ex-canónico Doctoral de Santo Domingo, aumentó su crédito personal de varón prudente y sesudo como preparación para mayor exaltación que a no tardar podría anunciarse, en virtud de respuesta a las primeras recomendaciones, y que hubo de ser sustancialmente: "póngase en el memorial y a su tiempo se traiga", dió a Pedro Agustín nombramiento de Visitador de algunas parroquias, el 23 de diciembre de 1719 (92).

No hay devoto, aficionado, compatriota, correligionario alguno que, puesto a biografiar a varón que ascendió hasta el episcopado, no asegure que para ello se tuvo buena cuenta con sus muchos merecimientos y excelsas virtudes; por santos han de tenerse aún aquéllos que fueron auténticos bодоques. De Pedro Agustín, deán de Cuba cerca de treinta años, es difícil negar ni con liviano fundamento que fué varón recto, prudente, celoso del cumplimiento de sus obligaciones, de quien se esperó que correspondería a los dictados de su noble alma y hasta la muerte dondequiera se le pusiese. De él, como de Cristo Jesús de sí, pudo decirse: *Non est profeta sine honore nisi in patria sua, et in domo sua, et in cognatione sua* (Marc. VI, 4). Fuera de su tierra y patria, por el reconocimiento de sus prendas, todos los ascensos catedralicios los recibió de concesión *per saltum*, pero la elevación al episcopado por cimentada buena fama de sa-

(92).—AGI, Escribanía de Cámara 31A. — Francisco de Paula Coronado, en el Prefacio (bio-bibliográfico) a la *Historia de la Isla y Catedral de Cuba*, del obispo Morell de Santa Cruz, en la p. XVII, expresa que el 2 de diciembre de 1719 es la fecha de la promoción de Pedro Agustín al deánato de la Catedral de Santiago de Cuba. Esa fecha no colide con la de 23 del mismo mes y año, del título y nombramiento que el obispo Valdés expidió para que Pedro Agustín fuese Visitador de algunas parroquias, todas cercanas a la Habana. Para el deánato había los antecedentes de sendas recomendaciones del sujeto hechas por obispo y gobernador al Rey, para lograr su definitiva incardinación en la diócesis de Cuba con oficio catedralicio por merced regia; el fallecimiento del deán Olmos; el aviso de ello para que se tuviese noticia de la vacante; la designación de sujeto para cubrirla; el decreto de provisión y la publicación de "hágase como S. M. ha mandado"; después la extensión del título. Y en el medio tiempo de llegar el título al destinatario, por acto del obispo, el nombramiento de Visitador en favor de Pedro Agustín, de 23 de diciembre.



cerdos magnus. Propuesto para la Mitra de Nicaragua en 1749, sus bulas fueron expedidas con mucha brevedad, porque el mismo año se despacharon sus ejecutoriales, de San Lorenzo 31 de octubre (93). Y dando en Nicaragua el plausible ejemplo de no descansar hasta tener conocidas todas sus ovejas para saber amarlas como buen pastor, casi sin haber descansado de aquella apostólica tarea fué trasladado a la Silla de Cuba por real decreto de 8 de febrero de 1753 (94) y a sus nuevas bulas conseguidas con notable expedición, se juntaron las ejecutoriales, dadas en Buen Retiro el 7 de julio del mismo año (95).

Murió el obispo Morell el 30 de diciembre de 1768 y fué sepultado en la iglesia mayor (aquel tiempo) de la Habana (96).

(93).—AGI, Indiferente General 2864, lib. 6, f. 272v. — Llamábanse ejecutoriales a las reales cédulas que hacía expedita y corriente la ejecución de las bulas: en todos casos la toma de posesión canónica de la sede encomendada al nuevo prelado, y en los todavía no consagrados, la consagración. Coronado (pref. cit. p. XIX), enuncia que el obispo Morell fué consagrado en Cartagena de Indias por el obispo Urbizu el 13 de septiembre de 1750, domingo, y corre impreso, aunque no anotamos a su tiempo, fuente ni autor, que Morell tomó posesión del obispado el 11 de septiembre de 1751, y la justificación de esta fecha debe tener una circunstancia para que pueda admitirse: que tomase la posesión por procurador. En cuanto a que el obispo Urbizu impusiera el palio al nuevo prelado de Nicaragua (Coronado, ibi, p. XIX) ello es un exceso de información, porque a los obispos no se les da el palio sino a los arzobispos, excluidos los meramente titulares.

(94).—AGI, Indiferente General 2861. — Se conoce también la fecha de las reales cédulas llamadas de gobierno, para que el Cabildo de la Catedral de Cuba, y el gobernador de la provincia, aceptaran y admitieran a la administración eclesiástica de la diócesis al nombrado hasta que pudiese exhibir las bulas de su promoción, que entonces tomaba la posesión plena de su Iglesia, como verdadero obispo: Buen Retiro, 21 de marzo de 1753; AGI, Santo Domingo 909.

(95).—AGI, Indiferente General 2864, lib. 6, f. 530.

(96).—En el acta de su defunción se puso que el obispo difunto había alcanzado la "edad de setenta y cuatro a setenta y cinco años". Como en 1715 el oidor Cereceda informó al Rey

que Pedro Agustín tenía 21 años de edad (v. nota 83), y el arzobispo Alvarez de Quiñones el mismo año escribió que el joven minorista no tenía 22 años de edad, y estas dos fuentes coinciden con la que hubo de tener en 1715 el obispo difunto, no hay sino aceptarse que nació en 1694. Coronado (p. XVI) consiente; pero en otro cabo del prefacio (p. XXVI) disiente. Diversas conjeturas y aún afirmaciones que Coronado introduce en dicho prefacio, como propias o como ajenas que no se casan con las fuentes halladas y que con todo cuidado van enunciadas, son perfectamente reformables. Así, el arzobispo Rincón, antecesor de Alvarez de Quiñones, y que fué trasladado a la Iglesia de Caracas, no intervino en favor de Pedro Agustín, sino en un plano general para la admisión en el clero de sujetos con nota de mulatos (si es que en Pedro Agustín la había); Alvarez de Quiñones nunca estuvo detenido en la Habana para poder consagrarse; había tomado posesión del Arzobispado de Santo Domingo como Gobernador eclesiástico el 10 de septiembre de 1712 (AGI, Santo Domingo 315), y conoció a Pedro Agustín mucho antes de que ganase el bachillerato y licenciatura en leyes y cánones, como se deja apuntado; asimismo, llevó consigo a Pedro Agustín a Cuba y a La Habana, y después de la consagración y recepción del palio (1 y 3 de mayo de 1718), se fué a la ciudad de Cuba, sin que por ello se entienda que al lado de Pedro Agustín, y salió de allí, por reclamos del obispo Valdés, el 18 de agosto, y todo otro tiempo hasta principios de 1721 que apareció el perdido, no se ha de achacar a que estuviese detenido, sino a que se detuvo sin estarse quieto en parte alguna de Cuba. El tedio de este señor en orden a sus "ovejas" fué tal, que al final hizo específicamente lo que en Cuba por no apacentarlas, valiéndose a toda hora del báculo en que fué diestro para tenerlo quedo. Pues trasladado a Bogotá y nombrado el sucesor para Santo Domingo, así que lo supo Alvarez de Quiñones en octubre de 1724, estuvo en vela hasta hallar casa desalquilada donde meterse mientras le llegaban las bulas para Bogotá, pues no quería verse ni a la sombra de cuanto fuese propiedad de la Mitra, ni rozarse con dependencia curial alguna. El 14 de enero de 1725 supo que el oidor Aguirre había mudado casa, pero por mucho que creyó adelantar, se vió que los criados del fiscal Moreno Carrillo se revolvían por la casa desocupada en faenas de purga, aseo e introducción de muebles. Por medio de un notario eclesiástico el arzobispo envió recado político al fiscal porque le cediera la casa y, siendo el tal un culebrón con lengua bifida, puso de oro al arzobispo que se iba, y de verde y azul al que vendría, tormenta que pudo desbaratar el Gobernador Rocha, insinuando al arzobispo que se abstuviera de entrevistarse con aquél, de cuya mordacidad dejaba señales hasta en la llave de la casa; AGI, Santo Domingo 259. — Pero cuán aborrecible paró en Alvarez de Quiñones el recuerdo de su paso por la Española, que bien hubo de explayarse en Bogotá, donde estaba don Francisco de Mendigaña, su sucesor en Santo Domingo; porque este buen señor, por si era por si no era todo cierto lo que se le dijo, se movió por tierra a paso de carreta para alcanzar puerto y en el puerto cambió sin querer el medio de transporte marítimo; en lugar de tomar barco para Santo Domingo, tomó barca que ni en la de Carón se atestiguara mejor su desembarcadero hijo.

